



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00162-2022-PRODUCE/DGAAMI

07/04/2022

Visto, el Informe N° 00000026-2022-RVALENCIA de la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, DEAM), en el cual se recomienda clasificar la Evaluación Preliminar del proyecto de inversión denominado “*Planta de Productos Químicos Lurín*”, ubicado en la Calle 1 lote 1 Manzana D, Sector Granja El Lúcumo, I Etapa, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; de titularidad de la empresa **SOPRIN S.A.C.**; en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), y en base a ello, otorgar la Certificación Ambiental correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, DEAM), las disposiciones contenidas en el Reglamento Ambiental Sectorial, resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera y comercio interno en el territorio nacional; teniéndose que, en el presente caso, el proyecto denominado “*Planta de Productos Químicos Lurín*”, de la empresa **SOPRIN S.A.C.**; siendo una actividad industrial de competencia del Ministerio de la Producción, en vista de lo cual, corresponde su evaluación ambiental al amparo de la normatividad ambiental sectorial aplicable;

Que, conforme al artículo 28° del Reglamento Ambiental Sectorial, se tiene que todo titular industrial o de comercio interno que pretenda desarrollar un proyecto de inversión sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) debe gestionar una certificación ambiental, ante la autoridad competente; siendo que, la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental preventivo, constituye la certificación ambiental;

Que, la Evaluación Preliminar (en adelante, EVAP) es el proceso inicial de evaluación del impacto ambiental, en el cual el titular presenta a la autoridad competente, las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 95KUGVRA



ambientales que conforman el área de influencia de la misma; y los posibles impactos ambientales que pudieran producirse. La EVAP determina el estudio ambiental que corresponde para poder implementar el proyecto dependiendo del nivel de impacto ambiental del mismo;

Que, asimismo, el artículo 33 del Reglamento Ambiental Sectorial señala que, el titular de un proyecto debe presentar una EVAP, desarrollada conforme al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y por su parte, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial, indica que cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la Categoría I, la EVAP constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental;

Que, el literal d) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, ROF PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (en adelante, DGAAMI), la de conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de la actividad industrial manufacturera y de comercio interno, conforme a la materia ambiental y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales y especiales, los sistemas funcionales y marco normativo vigente; y conforme al literal e) del mismo artículo, la DGAAMI emite actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **SOPRIN S.A.C.**, la DEAM, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000026-2022-RVALENCIA, en el cual se recomienda clasificar la EVAP del proyecto de inversión denominado "*Planta de Productos Químicos Lurín*"; en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y por ello, otorgar la Certificación Ambiental, en concordancia con el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los actuados en el procedimiento administrativo y en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000026-2022-RVALENCIA; por lo que, éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto de inversión denominado "*Planta de Productos Químicos Lurín*", de la empresa **SOPRIN S.A.C.**, previsto a desarrollarse en la Calle 1 lote 1 Manzana D, Sector Granja El Lúcumo, I Etapa, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de conformidad con el Informe N° 00000026-2022-RVALENCIA, y sus anexos, el cual

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 95KUGVRA



forma parte integrante del presente acto administrativo, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de inversión denominado “*Planta de Productos Químicos Lurín*”, de la empresa **SOPRIN S.A.C.**, de conformidad con el Artículo 1, constituyendo la presente Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto.

Artículo 3.- La empresa **SOPRIN S.A.C.**, se encuentra obligada a cumplir con la presente Resolución Directoral, así como cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y en los anexos del Informe N° 00000026-2022-RVALENCIA.

Artículo 4.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no exime a la empresa **SOPRIN S.A.C.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que requiera para la instalación, operación, mantenimiento y etapas del proyecto de inversión denominado “*Planta de Productos Químicos Lurín*”, conforme a la normativa vigente.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **SOPRIN S.A.C.**, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese

LUIS ALBERTO GUILLÉN VIDAL
DIRECTOR GENERAL (s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL Luis Alberto
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/04/07 11:29:20-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 95KUGVRA





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 0000026-2022-RVALENCIA

Para : GUILLÉN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : VALENCIA ZÚÑIGA, RUBEN DARÍO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación Preliminar del proyecto “Planta de Productos Químicos Lurín”, de titularidad de la empresa **SOPRIN S.A.C.**

Referencia : 00045101-2021- E

Fecha : 06/04/2022

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 1 – Antecedentes

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00045101-2021	15.07.21	SOPRIN S.A.C.	Presenta la solicitud de Evaluación Preliminar (EVAP)
02	Oficio	00003131-2021-PRODUCE/DGAAMI	27.08.2021	PRODUCE	Se identificaron observaciones a través del informe 00000069-2021-PRODUCE/DEAM-aescandon
03	Registro	00045101-2021-1	13.09.2021	SOPRIN S.A.C.	Solicitud Ampliación Plazo Levantamiento Observaciones
04	Oficio	00003372-2021-PRODUCE/DGAAMI	14.09.2021	PRODUCE	Otorga la ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones
05	Registro	00045101-2021-2	28/09/2021	SOPRIN S.A.C.	Presentación y Suscripción Levantamiento de Observaciones
06	Registro	00045101-2021-3	28.09.2021	SOPRIN S.A.C.	Información complementaria Informe monitoreo ambiental
07	Oficio	00005107-2021-PRODUCE/DGAAMI	14.12.2021	PRODUCE	Se identificaron observaciones no subsanadas satisfactoriamente a través del informe 00000113-2021-RVALENCIA
08	Registro	00081729-2021	28.12.2021	SOPRIN S.A.C.	Solicitud Ampliación Plazo Levantamiento Observaciones no subsanadas satisfactoriamente
09	Oficio	00005282-2021-PRODUCE/DGAAMI	28.12.2021	PRODUCE	Otorga la ampliación de plazo para el levantamiento de observaciones no subsanadas satisfactoriamente
10	Registro	00003103-2022	18.01.2022	SOPRIN S.A.C.	Presentación del levantamiento de Observaciones no subsanadas satisfactoriamente

2. ANÁLISIS

Aspectos normativos

2.1. El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia del Sector

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Producción a las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Gran División 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)¹, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se regirán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.

- 2.2. Asimismo, se tiene que, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), así como en sus normas complementarias, resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera en el territorio nacional; en tanto los mismos se encuentren contenidos en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, actualizado por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificados por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM y Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, en el cual se precisan las materias de industria manufacturera que requieren contar con certificación ambiental.
- 2.3. Al respecto, se aprecia que la empresa **SOPRIN S.A.C.** ha presentado la solicitud de Evaluación Preliminar (EVAP) de su proyecto denominado “*Planta de Productos Químicos Lurín*”, previsto de desarrollarse en la Calle 1 lote 1 Manzana D, Sector Granja El Lúcumo, I Etapa, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, el cual tiene por objeto construir y operar una planta del rubro industrial manufacturero, dedicada a la fabricación de pastas a base de resinas naturales orgánicas y base blanca sintético acrílico.
- 2.4. Con base en lo señalado, se observa que la actividad cuya evaluación ambiental se solicita es la siguiente:

Tabla 2 – Actividad y clase CIIU

Actividad declarada por el administrado en el IGA	Clase CIIU Rev. 4
Fabricación de pastas a base de resinas naturales orgánicas y base blanca sintético acrílico las cuales sirven como recubrimientos para tratamiento de superficies arquitectónicas, cementicias, de madera, drywall, otros.	Clase: 2029 - Fabricación de otros productos químicos N.C.P.

- 2.5. En el marco del numeral 3.2. del artículo 3 del RGA, la actividad antes indicada es considerada industria manufacturera y, en consecuencia, de competencia de este Sector.
- 2.6. De este modo, se observa que de acuerdo con el Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, contenido en el precitado Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA (ítem 6 del listado aprobado por Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM), el proyecto propuesto por la empresa **SOPRIN S.A.C.** se encuentra comprendido dentro de la obligación de contar con una evaluación de impacto ambiental, debiendo tramitarse el respectivo procedimiento de clasificación ambiental, mediante la presentación de una Evaluación Preliminar (EVAP).

¹ Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 2.7. De otro lado, se precisa que de acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley del SEIA, define a la EVAP como el proceso inicial de Evaluación de Impacto Ambiental, donde el titular presenta a la autoridad competente, las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, en el caso de la Categoría I, las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas. Para el caso de las Categorías II y III, la Evaluación Preliminar sustenta la propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente.
- 2.8. En lo que respecta al procedimiento de clasificación de proyectos de inversión, el RGA, en su artículo 33.1, precisa que el titular industrial o de comercio interno, debe presentar ante la autoridad competente, previo al inicio de obras, la solicitud de clasificación del proyecto de inversión para la cual desarrollará la EVAP, debiendo ser elaborada conforme al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 2.9. A su vez, conforme al numeral 36.2 del artículo 36 del RGA, se tiene que *“cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la categoría I, la Evaluación Preliminar (EVAP) constituye la DIA y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental; y cuando clasifique en las categorías II o III, aprueba los términos de referencia e indica las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental”*.
- 2.10. De la verificación realizada, se tiene que la empresa **SOPRIN S.A.C.** cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Procedimiento TUPA N° 161 *“Clasificación o Reclasificación de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera o de Comercio Interno”*, y con los señalados en el artículo 34 del RGA.
- 2.11. Debe tenerse presente, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada². En ese sentido, toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **SOPRIN S.A.C.** cuenta con dicho carácter.
- 2.12. Sin perjuicio de lo indicado, se debe precisar que, la obtención de la certificación ambiental por el titular del proyecto no lo exonera de obtener las licencias, permisos, autorizaciones y otros que pudieran ser exigibles por la legislación vigente para el desarrollo de su actividad; ello de conformidad con el numeral 30.2 del artículo 30 del RGA. Asimismo, se menciona que, si luego de otorgada la Certificación Ambiental, el titular del proyecto prevé efectuar cambios en el diseño del proyecto, deberá procederse conforme a lo señalado en los 44 o 48 del RGA, según corresponda³

Aspectos técnicos⁴:

Tabla 3. Datos generales del administrado

Razón Social	Datos Registrales	RUC
--------------	-------------------	-----

² En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (TUO de la Ley N° 27444), el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

³ El artículo 44 del RGA, aplica en caso de modificación de proyectos en forma previa a su ejecución, mientras que el artículo 48 de la misma norma, se aplica en caso de proyectos que ya se encuentran en ejecución.

⁴ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el EVAP.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SOPRIN S.A.C.	Partida Registral	Zona Registral	Sede	
	11137087	N° IX	Lima	20459099213
Representante Legal	MIGUEL RIVAS GARCÍA DNI N° 09536676			
Domicilio Procedimental electrónico⁵	La empresa se encuentra inscrita en el Sistema de Notificaciones Electrónicas – SNE del PRODUCE, por lo que, en cumplimiento de lo previsto por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación de los actuados resultantes del presente procedimiento se efectuará a la Casilla Electrónica de la empresa.			

Tabla 4. Datos del proyecto

Ubicación del proyecto		Distrito	Provincia	Departamento
Calle 1 Lote 1 Manzana D, Sector Granja El Lúcumo, I Etapa		Lurín	Lima	Lima
Actividad de Proyecto		Fabricación de pastas a base de resinas naturales orgánicas y base blanca sintético acrílico las cuales sirven como recubrimientos para tratamiento de superficies arquitectónicas, cementicias, de madera, drywall, otros.		
Sector		Industria manufacturera		
CIU		Clase: 2029 - Fabricación de otros productos químicos N.C.P.		
Documento por el cual la autoridad municipal indica la conformidad en la zonificación del predio	Documento	Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 569-2019-SGPUC-GDU/ML (30.10.2019)		Registro y Folio Anexo N° 06 del Registro N° 00045101-2021 (15.07.21),
	Entidad Municipal	Municipalidad distrital de Lurín		
	Giro o actividad autorizada	Certifica que el predio ubicado en el lote ubicado en MZ D, Lote1, de la Habilitación urbana Sector Granja El Lúcumo primera Etapa, cuenta con zonificación I2 (Industria Liviana), conforme a la Ordenanza N° 1814-2014-MML y el uso permisible es "Industrial" y compatible el índice de uso normativo de la referida Ordenanza.		
Área total del terreno del proyecto		4,384.41 m ² .		
Monto estimado de inversión		850,000.0 US \$ equivalente a S/. 3,400,000.00		
Vida útil del proyecto		25 años		
Situación legal del predio		En Anexo N° 05 del Registro N° 00045101-2021 (15.07.21), el titular adjuntó copia del Contrato de compra y venta efectuado con las empresas Inversiones del Pino SAC., y Consorcio Lurín S.A.C.		
Inexistencia de restos arqueológicos		En el Folio 281 de los Anexos del Registro N° 00045101-2021 (15.07.21), el titular adjuntó la declaración jurada de no existencia de Restos Arqueológicos, dentro del predio industrial.		
Declaración jurada de contar con la factibilidad de servicios (agua, alcantarillado y energía)		En el Folio 279 de los Anexos del Registro N° 00090612-2020 (15.07.21) el titular adjuntó la declaración jurada, donde precisa que el predio donde se desarrollará el proyecto cuenta con los servicios de agua potable y energía eléctrica; asimismo indica que la planta industrial tendrá conexión a la red de alcantarillado público.		
Infraestructura existente		No existe evidencia de infraestructura existente		
Tipo de proyecto		Nuevo (x) / ampliación ()		
Cronograma de actividades del proyecto		Presento el Cronograma de ejecución de obra detallado en el anexo N°1 del levantamiento de observaciones (exp: 00045101-2021-3), el cronograma de construcción el cual se divide en tres etapas 1.- Construcción del cerco perimétrico y preparación de la superficie que tendrá una duración aproximada de 61 días, 2.- Construcción de la planta propiamente dicha que tendrá una duración aproximada de 125 días y 3.- montaje de la planta que tendrá una duración estimada de 170 días. La etapa de construcción tendrá una duración de 356 días.		
Nombre de la consultora autorizada		GVR CONSULTORIA AMBIENTAL E.I.R.L. la cual cuenta con el Registro N° 320 del Registro de Consultores Ambientales del Sector Industria Manufacturera.		

⁵ Conforme a lo consignado en el Registro N° 00068357-2020 (07.07.20), el administrado ha consignado dicha dirección electrónica a efectos de realizar los actos de notificación del presente procedimiento, con lo cual se enmarca dentro de lo señalado por el numeral 20.4, del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tabla 5A. Coordenadas de ubicación del proyecto

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L	
	Norte	Este
A	301153.734	8642416.969
B	301156.645	8642417.419
C	301159.477	8642417.448
D	301161.316	8642417.294
E	301166.007	8642416.327
F	301173.719	8642414.629
G	301178.522	8642413.546
H	301183.459	8642412.474
I	301188.538	8642411.550
J	301193.641	8642411.086
K	301196.000	8642411.000
L	301225.263	8642312.972

Tabla 5B. Componentes del Proyecto

N°	Descripción	Área (m ²)
1	Almacén producto terminado	535.70
2	Zona Picking	281.40
3	Patio de maniobras P.T.	274.32
4	Almacén materias primas	294.14
5	Patio de maniobras A.M.P.	1960.86
6	Batería de silos	303.00
7	Planta de Procesos y envasado	235.50
8	Sala administrativa	76.18
9	Estacionamiento administrativo	72.08
10	Sala eléctrica	31.36
11	S.S.H.H. / Vestuarios	55.30
12	Comedor	46.10
13	Patio Reparaciones	43.26
14	Taller de mantenimiento	14.40
15	Almacén de repuestos	14.40
16	Planta de control de producción	14.40
17	Estacionamiento de montacargas	50.83
18	Balanza de camiones	61.18
19	Depósito de residuos sólidos	20.00
	Total	4,384.41 m²

Tabla 6. Descripción de las actividades del proyecto

Etapa del proyecto	Actividades
Planificación	Limpieza del predio Evaluación e la habilitación de servicios internos Acondicionamiento. Instalación de caseta de guardianía, baño químico y otros temporales.
Construcción	Durante la etapa de construcción se prevé la realización de las siguientes actividades: - Transporte de materiales y equipos, y traslado del personal - Movimiento de tierras y nivelación del perfil del terreno. - Construcción de obras civiles - Instalación de redes de agua y servicio eléctrico - Instalación, montaje de los equipos y maquinarias de la planta - Instalación de servicios auxiliares - Pruebas preoperativas
Operación	En la Planta de Productos Químicos Lurín se fabricarán dos productos: 1) Pastas a base de resinas naturales orgánicas, 2) Base blanca sintético acrílico, los dos procesos utilizarán los mismos equipos y maquinarias, ambos procesos son muy similares pero diferenciados por algunas materias primas y tiempos de formulación. Las etapas para cada proceso productivo son: FABRICACIÓN DE PASTA A BASE DE RESINAS ORGÁNICAS <u>Recepción de materias primas e Insumos:</u> Se verifica la calidad de la materia prima y luego se derivan hacia los silos para su almacenamiento. <u>Distribución de la materia prima e Insumos:</u> La distribución se lleva cabo por sistema semi-automáticos y son dirigidos a las fases de aplicación. <u>Mezclado:</u> esta actividad se diversificará en etapas: Etapas 1 - Mezclado en tanque dispensador exclusivo (tiempo y velocidad controlada): Se realiza en un tanque Dispensador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Etapa del proyecto	Actividades																																	
	<p>especialmente diseñado con un motor de variación simple con un eje tipo cowles y un eje periférico rascadora, donde se mezcla agua y compuestos secundario de sólido (velocidad y tiempos controlados)</p> <p>Etapas</p> <p>Etapas 2 - Mezclado de estabilización para homogeneizar mezcla: Se estabiliza la mezcla añadiendo aditivos denominados preservantes, reológicos y buffer (velocidad y tiempos controlados).</p> <p>Etapas 3 - Mezclado añadido de cargas 1 y 2 (formulaciones exclusivas del titular): La preparación del aglomerante se realiza de forma secuencial en el mismo mezclador, aquí se adiciona las dos cargas de diseño (1 y 2) con (velocidad y tiempos controlados), obteniendo el producto terminado.</p> <p><u>Envasado en bolsas (kg):</u> Se procede al vaciado hacia un sistema de llenado semi automático de bolsas diseñadas para el producto terminado.</p> <p><u>Almacenado:</u> El producto envasado es conducido al área de almacenamiento en tránsito de forma ordenada bajo las condiciones adecuadas para mantener el producto en buen estado.</p> <p><u>Despacho:</u> Se distribuye el producto terminado según requerimiento de los clientes.</p> <p>FABRICACIÓN DE BASE BLANCA ACRÍLICA SINTÉTICA</p> <p><u>Recepción de materias primas e Insumos:</u> Similar al proceso anterior</p> <p><u>Distribución de la materia prima e Insumos:</u> Similar al proceso anterior</p> <p><u>Mezclado:</u> Esta actividad se diversificará en etapas:</p> <p>Etapas</p> <p>Etapas 1 - Mezclado en tanque dispensador exclusivo (tiempo y velocidad controlada): Se realiza en el mismo tanque Dispensador de la anterior línea productiva (velocidad y tiempos controlados).</p> <p>Etapas 2 - Dispersión de pigmento y carbonatos (mezcla de etapa 1): Se procede a agregar el dióxido de titanio y las cargas, y añade los pigmentos (velocidad y tiempos controlados).</p> <p>Etapas 3 - Mezclado con añadido de resinas y aditivos con formulaciones exclusivas de titular: Se procede a completar la fórmula con la resina sintética y los aditivos como bactericidas, fungicidas, coalescentes y antiestáticos.</p> <p><u>Envasado en baldes (Gal):</u> Se procede al envasado en baldes de galón o de 20 litros.</p> <p><u>Almacenado:</u> Similar al proceso anterior</p> <p><u>Despacho:</u> Similar al proceso anterior</p> <p>Actividades complementarias de Mantenimiento: Se tiene planificado el mantenimiento del sistema completo de la planta de forma periódica y realizar las siguientes actividades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividades</th> <th>Descripción</th> <th>Frecuencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Control Predictivo de motores.</td> <td>Uso de equipos de medición para determinar la condición o rendimiento de operación de los motores en planta.</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>Medición de desgaste de elementos.</td> <td>Inspección visual, uso de instrumentos de medición y mediciones con ultrasonido para identificar desgastes en equipos y maquinarias en planta.</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>Control de amperaje de motores.</td> <td>Uso de instrumentos para medir el amperaje de los motores eléctricos en planta.</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>Engrase de engranajes y poleas.</td> <td>Uso de grasa para la actividad de engrase de engranajes y poleas de sistemas mecánicos que formarán parte de equipos en planta.</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>Limpieza con aire de elementos electrónicos.</td> <td>Aplicación de aire comprimido para la limpieza de elementos electrónicos de equipos que se usarán en planta.</td> <td>Semanal</td> </tr> <tr> <td>Limpieza de tanques de mezclado.</td> <td>Limpieza mecánica a base de agua a presión y sistema autolimpiante del mezclador (raspador), al término del día de proceso productivo o cuando se realice un cambio de material por batch de producción.</td> <td>Diario</td> </tr> <tr> <td>Control de residuos o caliche en líneas de agua.</td> <td>El control de residuos se realiza sobre</td> <td>Mensual</td> </tr> <tr> <td>Limpieza de residuos de tornillos sin fin.</td> <td>Limpieza de residuos en tornillos se realiza con aire a presión y de ser necesario en la inspección de mantenimiento preventivo, limpieza mecánica con el desmontado de tornillos de manera semestral.</td> <td>Semanal / Semestral</td> </tr> <tr> <td>Control de sólidos, temperatura, etc. en agua residual para su posible reutilización.</td> <td>El agua residual recuperada del pozo de decantación se reutiliza en los sistemas de limpieza de las maquina y regado de áreas verdes. Los lodos del proceso de decantación son monitoreados para reutilización en el proceso, considerando que los sólidos suspendidos del proceso de limpieza son subproductos que pueden ser reingresados al proceso de producción (carbonatos de calcio diluidos).</td> <td>Diario</td> </tr> <tr> <td>Disposición de residuos de mantenimiento a recipientes y área de segregación.</td> <td>Los residuos generados por el proceso de mantenimiento industrial son segregados en recipientes metálicos para su disposición final. La zona donde se colocarán estos residuos contarán con señalización adecuada de los mismos, así como sistemas antiderrame y contra incendios los cuales forman parte de la zona definida para almacenaje de residuos. Antes de pasar a disposición final todos los desechos son evaluados para su reaprovechamiento, reciclaje y/o recuperación en la medida que se pueda. La disposición final se realiza con las empresas que contratamos para este fin, las cuales llevan los mismos a vertederos autorizados.</td> <td>Semanal</td> </tr> </tbody> </table> <p>Manejo de los materiales peligrosos del taller de mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrá en un lugar visible las hojas MSDS de los materiales peligrosos en las áreas específicas donde se localicen. - El uso de sustancias químicas y la disposición de materiales peligrosos estará a cargo de personal capacitado en esas tareas. 	Actividades	Descripción	Frecuencia	Control Predictivo de motores.	Uso de equipos de medición para determinar la condición o rendimiento de operación de los motores en planta.	Semanal	Medición de desgaste de elementos.	Inspección visual, uso de instrumentos de medición y mediciones con ultrasonido para identificar desgastes en equipos y maquinarias en planta.	Semanal	Control de amperaje de motores.	Uso de instrumentos para medir el amperaje de los motores eléctricos en planta.	Semanal	Engrase de engranajes y poleas.	Uso de grasa para la actividad de engrase de engranajes y poleas de sistemas mecánicos que formarán parte de equipos en planta.	Mensual	Limpieza con aire de elementos electrónicos.	Aplicación de aire comprimido para la limpieza de elementos electrónicos de equipos que se usarán en planta.	Semanal	Limpieza de tanques de mezclado.	Limpieza mecánica a base de agua a presión y sistema autolimpiante del mezclador (raspador), al término del día de proceso productivo o cuando se realice un cambio de material por batch de producción.	Diario	Control de residuos o caliche en líneas de agua.	El control de residuos se realiza sobre	Mensual	Limpieza de residuos de tornillos sin fin.	Limpieza de residuos en tornillos se realiza con aire a presión y de ser necesario en la inspección de mantenimiento preventivo, limpieza mecánica con el desmontado de tornillos de manera semestral.	Semanal / Semestral	Control de sólidos, temperatura, etc. en agua residual para su posible reutilización.	El agua residual recuperada del pozo de decantación se reutiliza en los sistemas de limpieza de las maquina y regado de áreas verdes. Los lodos del proceso de decantación son monitoreados para reutilización en el proceso, considerando que los sólidos suspendidos del proceso de limpieza son subproductos que pueden ser reingresados al proceso de producción (carbonatos de calcio diluidos).	Diario	Disposición de residuos de mantenimiento a recipientes y área de segregación.	Los residuos generados por el proceso de mantenimiento industrial son segregados en recipientes metálicos para su disposición final. La zona donde se colocarán estos residuos contarán con señalización adecuada de los mismos, así como sistemas antiderrame y contra incendios los cuales forman parte de la zona definida para almacenaje de residuos. Antes de pasar a disposición final todos los desechos son evaluados para su reaprovechamiento, reciclaje y/o recuperación en la medida que se pueda. La disposición final se realiza con las empresas que contratamos para este fin, las cuales llevan los mismos a vertederos autorizados.	Semanal
Actividades	Descripción	Frecuencia																																
Control Predictivo de motores.	Uso de equipos de medición para determinar la condición o rendimiento de operación de los motores en planta.	Semanal																																
Medición de desgaste de elementos.	Inspección visual, uso de instrumentos de medición y mediciones con ultrasonido para identificar desgastes en equipos y maquinarias en planta.	Semanal																																
Control de amperaje de motores.	Uso de instrumentos para medir el amperaje de los motores eléctricos en planta.	Semanal																																
Engrase de engranajes y poleas.	Uso de grasa para la actividad de engrase de engranajes y poleas de sistemas mecánicos que formarán parte de equipos en planta.	Mensual																																
Limpieza con aire de elementos electrónicos.	Aplicación de aire comprimido para la limpieza de elementos electrónicos de equipos que se usarán en planta.	Semanal																																
Limpieza de tanques de mezclado.	Limpieza mecánica a base de agua a presión y sistema autolimpiante del mezclador (raspador), al término del día de proceso productivo o cuando se realice un cambio de material por batch de producción.	Diario																																
Control de residuos o caliche en líneas de agua.	El control de residuos se realiza sobre	Mensual																																
Limpieza de residuos de tornillos sin fin.	Limpieza de residuos en tornillos se realiza con aire a presión y de ser necesario en la inspección de mantenimiento preventivo, limpieza mecánica con el desmontado de tornillos de manera semestral.	Semanal / Semestral																																
Control de sólidos, temperatura, etc. en agua residual para su posible reutilización.	El agua residual recuperada del pozo de decantación se reutiliza en los sistemas de limpieza de las maquina y regado de áreas verdes. Los lodos del proceso de decantación son monitoreados para reutilización en el proceso, considerando que los sólidos suspendidos del proceso de limpieza son subproductos que pueden ser reingresados al proceso de producción (carbonatos de calcio diluidos).	Diario																																
Disposición de residuos de mantenimiento a recipientes y área de segregación.	Los residuos generados por el proceso de mantenimiento industrial son segregados en recipientes metálicos para su disposición final. La zona donde se colocarán estos residuos contarán con señalización adecuada de los mismos, así como sistemas antiderrame y contra incendios los cuales forman parte de la zona definida para almacenaje de residuos. Antes de pasar a disposición final todos los desechos son evaluados para su reaprovechamiento, reciclaje y/o recuperación en la medida que se pueda. La disposición final se realiza con las empresas que contratamos para este fin, las cuales llevan los mismos a vertederos autorizados.	Semanal																																

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Etapa del proyecto	Actividades
	<ul style="list-style-type: none"> - La manipulación de materiales peligrosos se dará en base a un procedimiento de trabajo, en el que se consideren sus riesgos y el control respectivo. - El personal que manipulará dichos materiales, usará los equipos de protección personal adecuados. - Las áreas de trabajo como el taller de mantenimiento, contarán con señalizaciones, manteniendo el tránsito solo para personal autorizado. - Las áreas de trabajo contarán con un sistema de ventilación natural y áreas inspeccionadas periódicamente para establecer las mejores condiciones de almacenamiento y disposición de materiales peligrosos. - Identificar e implementar en base a lo necesario, elementos de emergencia. - Mantener en todo momento, buenas prácticas de orden y aseo. <p>Manejo de residuos peligrosos del taller de mantenimiento: Los residuos sólidos peligrosos generados en esta etapa serán almacenados temporalmente en recipientes adecuados para tal fin, estos contarán con unas bandejas para evitar su contacto al suelo en caso de derrames y su recuperación posterior, para ser dispuestas mediante una EO -RS.</p>
Procesos auxiliares	<p>Sistema de tratamiento biológico de aguas residuales industriales (que se va implementar) Los efluentes industriales o aguas residuales industriales, se precisa que la planta contará con una red de alcantarillado con puntos de desagüe en el área de instalaciones de planta y almacenes de materias primas y Producto terminado, así como la línea de la alcantarilla que atravesará el patio de maniobras, donde se encontrarán tapas de registro para su uso en la limpieza de instalaciones y unidades móviles, la línea terminará en una poza de decantación de dichas aguas con lodos. La poza de decantación de efluentes es un tanque rectangular aproximadamente con un equivalente a la carga volumétrica diaria para la cual se diseñará la planta, dicha unidad está dividida en tres cámaras para aumentar su eficiencia de remoción, donde la cámara 1 representa 2/3 del volumen total del tanque y las cámaras 2 y 3 representan cada una 1/6 del volumen total. El tanque de amortiguación representa al menos el 25% del tamaño del tanque de sedimentación primaria; el tanque de amortiguación permite la estabilización de los flujos que entran a la planta, obtener un sistema de flujo controlado, consiguiendo una homogenización producto de la amortiguación de las variaciones del caudal y la composición del agua residual industrial; dependiendo de la configuración del sistema puede estar antes o después del tanque de sedimentación primaria, luego del tanque de amortiguación tendremos el sedimentador secundario cuya función es la clarificación mediante el retiro de los lodos activados que se producen en la etapa biológica a través del soplador de aireación (Figura); estos lodos son aspirados continuamente a intervalos programados mediante un sistema airflit y recirculados al tanque de sedimentación primaria para mejorar la eficiencia del sistema, el producto final del sistema será evaluado para su reutilización en la planta productiva, de no cumplir con las características, se descargarán a la línea del PTAR Lúcumo Lurín, los lodos finales serán retirados y se pondrán a disposición de la EPS correspondiente para su eliminación. Esquema del sistema de tratamiento biológico de aguas residuales industriales antes de su descarga.</p>

Tabla 7. Cantidad de trabajadores y horario laboral

Cantidad de trabajadores	Horario laboral
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
72 (Personal temporal) / 22 (Personal permanente)	De Lunes a Sábados en el horario de 08:00 a 17:30 horas
ETAPA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	
100 (operaciones) / 5 (Mantenimiento personal temporal) 5 (Mantenimiento personal permanente)	De Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:30 horas
ETAPA DE CIERRE	
10 (Personal temporal) / 10 (Personal permanente)	De Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:30 horas

Tabla 8. Materia prima e insumos

Nombre	Unidades	Cantidad	características de peligrosidad
ETAPA DE CONSTRUCCION			
Varilla de metal	Ton/mes	0,4	No peligroso
Planchas metálicas	Ton/mes	0,7	No peligroso
Alambres	Ton/mes	0,5	No peligroso
Clavos y tornillos	Ton/mes	0,2	No peligroso
Tuberías de PVC	Ton/mes	0,1	No peligroso
ETAPA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO			
Para la Fabricación de Pasta a base de resina orgánica			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Soda cáustica	Ton/mes	30.0	Reactivo, Corrosivo y Tóxico
Harina de Trigo	Ton/mes	190.0	No peligroso
Aceite Mineral	Ton/mes	6.0	No peligroso
Silicato de sodio	Ton/mes	9.0	Corrosivo y Tóxico
Acido cítrico	Ton/mes	22.0	Reactivo y Corrosivo
Dióxido de titanio	Ton/mes	8.0	No peligroso
Arcilla Bentonítica	Ton/mes	5.0	No peligroso
Dimethylol urea	Ton/mes	4.0	Corrosivo y Tóxico
Hydrated magnesium silicate	Ton/mes	10.0	Tóxico
Para la Fabricación de Base blanca acrílico sintético			
Sulfosilicato de sodio y aluminio	Ton/mes	1.0	No peligroso
Talco Blanco Micronizado	Ton/mes	30.0	Riesgo a la salud
Crystalline Silica, Quartz.	Ton/mes	900.0	No peligroso
Carbonato doble de calcio y Magnesio	Ton/mes	3,500.0	No peligroso
Hexametáfosfato de sodio	Ton/mes	0.24	Riesgo a la salud
Edesplus PC 6001	Ton/mes	2.8	No peligroso
AMP 95	Ton/mes	0.6	Corrosivo y Tóxico
Eter nonilfenol de polietilenglicol	Ton/mes	3.6	Tóxico
Aceite mineral	Ton/mes	2.0	No peligroso
Optisil PS 20	Ton/mes	140.0	No peligroso
Creta Cizne BL	Ton/mes	240.0	No peligroso
Varsol	Ton/mes	2.0	Inflamabilidad y riesgo ala salud
Trasol	Ton/mes	2.0	Inflamabilidad y riesgo ala salud
Ruanta C 12	Ton/mes	4.0	Inflamabilidad y riesgo ala salud
Diethilenglicol	Ton/mes	14.0	Tóxico
Hidroxietyl celulosa	Ton/mes	5.8	No peligroso
Edeslith PC 2002	Ton/mes	114.0	No peligroso
Dimethylol urea	Ton/mes	2.4	Riesgo a la salud
Benzimidazol Isothiazolin	Ton/mes	4.8	Riesgo a la salud
Cloro metil isothiazolona, dimetil urea	Ton/mes	3.0	Riesgo a la salud

Tabla 9. Equipos y maquinarias

Actividad	Cantidad total	Equipos	Capacidad o potencia	
ETAPA DE CONSTRUCCION				
Movimiento de tierras y obras civiles (equipos móviles)	1	Cargador frontal	211 HP	
	1	Motoniveladora	155 HP	
	1	Compactador de rodillos	180 HP	
	1	Retroexcavadora	87 HP	
	2	Camiones con pluma hidráulica	224 kW	
	1	Camión mixer de concreto	340 HP	
Movimiento de tierras y obras civiles (equipos fijos)	3	Máquinas soldadoras y otras	3 430 W	
	8	Generador de energía	50 kW	
	6	Motoniveladoras	170 HP	
Proceso Productivo (área de procesos)	4	Apisonadoras diésel	4,2 HP	
	2	Corta pavimento diésel	10 HP	
	ETAPA DE OPERACION			
	1	Tanque mezclador con dispersor y raspador (TK-01)	D: 1,9 m, H: 2,25	
	1	Tanque mezclador con dispersor y raspador (TK-02)	D: 1,9 m, H: 2,25	
	1	Tanque mezclador con dispersor y raspador (TK-03)	D: 1,5 m, H: 2,3	
	1	Tanque receptor transporte neumático (TK-05)	D: 1,44 m, H: 2,5	
	1	Tanque receptor transporte neumático (TK-06)	D: 1,44 m, H: 2,6	
	1	Tanque receptor transporte neumático (TK-07)	D: 1,44 m, H: 2,7	
	1	Tanque receptor transporte neumático (TK-08)	D: 1,44 m, H: 2,8	
	1	Transportador de tornillo doble dirección con cargador (SC-01)	---	
	1	Transportador de tornillo doble dirección con cargador (SC-02)	---	
	1	Transportador de tornillo doble dirección con cargador (SC-03)	---	
	1	Transportador de tornillo doble dirección con cargador (SC-04)	---	
	1	Sistema dosificación líquido doble bomba (DL- 01)	10 L / min	
	1	Sistema dosificación líquido doble bomba (DL- 02)	10 L / min	
	1	Sistema dosificación líquido doble bomba (DL- 03)	10 L / min	
	1	Sistema dosificación líquido doble bomba (DL- 04)	10 L / min	
	4	Sistema dosificación producto en Polvo (DP-05 A/B/C/D)	10 Kg / min	
	4	Sistema dosificación producto en Polvo (DP-06 A/B/C/D)	10 Kg / min	
4	Sistema dosificación producto en Polvo (DP-07 A/B/C/D)	10 Kg / min		
4	Sistema dosificación producto en Polvo (DP-08 A/B/C/D)	10 Kg / min		
1	Bomba suspensión Completa (P-01)	150 L / min		
1	Bomba suspensión Completa (P-02)	150 L / min		
1	Bomba suspensión Completa (P-03)	150 L / min		
1	Bomba suspensión Completa (P-04)	150 L / min		
2	Bomba de carga a envasadora (P-05)	250 L / min		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

	2	Bomba de agua cruda (P-10 A/B)	---
	2	Bomba de agua blanda (P-11 A/B)	---
	1	Faja producto terminado 1	8 m
	1	Faja producto terminado 2	5 m
Proceso productivo (área de envasado)	1	Tanque receptor PT circular	D: 3,05 m, H: 3,3
	1	Envasadora bolsa valvulada (PK-01)	6 bolsas / min
	1	Envasadora bolsa valvulada (PK-02)	6 bolsas / min
	1	Envasadora bolsa valvulada (PK-03)	6 bolsas / min
	1	Envasadora bolsa valvulada (PK-04)	6 bolsas / min
Equipos auxiliares (área materia prima)	1	Silo CaCO ₃ (S-101)	---
	1	Silo CaCO ₃ (S-102)	---
	1	Silo Resina (S-103)	---
	1	Filtro polvos silo S-101	---
	1	Filtro polvos silo S-102	---
	1	Filtro polvos silo S-103	---
	1	Transportador de tornillo (SC-05)	---
	1	Transportador de tornillo (SC-06)	---
	1	Transportador de tornillo (SC-07)	---
	1	Transportador de tornillo (SC-08)	---
	1	Transportador de tornillo (SC-09)	---
	1	Elevador de canguilones (BE-101)	---
	1	Elevador de canguilones (BE-102)	---
	1	Elevador de canguilones (BE-103)	---
	1	Recepción y descarga big bag, teclé eléctrico (BD-101)	---
	1	Recepción y descarga big bag, teclé eléctrico (BD-102)	---
	1	Recepción y descarga big bag, teclé eléctrico (BD-103)	---
	1	Recepción y descarga big bag, teclé eléctrico (BD-104)	---
	1	Recepción y descarga big bag, teclé eléctrico (BD-105)	---
	1	Tolva de carga manual con tornillo (SC-10)	---
	1	Tolva de carga manual con tornillo (SC-11)	---
	1	Tolva de carga manual con tornillo (SC-12)	---
	1	Compresora	25 kW
	1	Compresor transporte neumático (COMP-02)	142 L / s
	1	Compresor transporte neumático (COMP-03)	142 L / s
	1	Compresor transporte neumático (COMP-04)	37,2 L / s
	1	Sistema de transporte neumático Harina EN-03	---
	1	Sistema de transporte neumático CaCO ₃ -1 EN- 02	---
	1	Sistema de transporte neumático CaCO ₃ -1 EN- 01	---
	2	Montacargas (para Almacén productos terminados)	2.5 ton
	2	Montacargas (para Almacén Materias Primas, envases y Embalajes)	2.5 ton
	1	Grupo electrógeno	450 Kw
1	Balanza para camiones	34 Ton	

Requerimiento de servicios

Tabla 10. Requerimiento de agua (*)

Consumo de agua (uso)	Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
ETAPA DE CONSTRUCCION			
Uso Doméstico	13	m ³ /mes	El agua que será usado para las actividades de la planta, se tomará de la PTAR Lúcumo Lurín. Cabe señalar que la PTAR Lúcumo Lurín es administrada por Inversiones El pino S.A.C., y ésta ha contratado a Inmobiliaria Masías S.A.C. como Operador de dicha planta.
Actividades de construcción (movimiento de tierras y obras civiles)	10	m ³ /mes	
ETAPA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO			
Actividades de Operación (humectación de cargas y fabricación de bases)	110	m ³ /mes	El agua que será usado para las actividades de la planta, se tomará de la PTAR Lúcumo Lurín. Cabe señalar que la PTAR Lúcumo Lurín es administrada por Inversiones El pino S.A.C., y ésta ha contratado a Inmobiliaria Masías S.A.C. como Operador de dicha planta.
Doméstico	26	m ³ /mes	

(*) La empresa ha presentado una Declaración Jurada indicando que la red de desagüe de la planta tendrá conexión con la red de alcantarillado público.

Tabla 11. Requerimiento de energía eléctrica

Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
8,000.0	kW-h/semana	LUZ DEL SUR S.A.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
800.0	kW-h/mes	LUZ DEL SUR S.A.A.

Tabla 12. Requerimiento de combustible

Tipo	Consumo	Unidad	Usos
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	Uso variable a cuenta del contratista, en equipos pesados y vehículos (abastecidos en grifos fuera de las instalaciones del proyecto)
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
No consume	No Aplica	No Aplica	La empresa indica que no consume combustibles para su proceso productivo
Petróleo Diésel 2	728.0	Gal/mes	Grupo Electrónico

(*) El consumo sólo es en caso de emergencias.

Tabla 13. Características de almacenamiento de materiales peligrosos y/o combustibles

Materiales y/o insumos químicos almacenados	Descripción de las condiciones de almacenamiento
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
Combustibles	No aplica
Materiales peligrosos	El almacenamiento de cemento se realizará en lugares secos y techados, los sacos se deben cubrir con mantas o con cubiertas impermeables, se debe evitar sobrepasar más de 12 sacos por un periodo de almacenamiento mayor a 60 días.
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Combustibles y lubricantes	El almacenamiento de combustible se realizará en tanques lejos del calor y de otras fuentes de ignición. Los bidones pueden apilarse hasta un máximo de tres alturas. Cantidades pequeñas pueden almacenarse en envases portátiles adecuados que se mantendrán en zonas ventiladas y a prueba de fuego. Se utilizarán bandejas para evitar contacto con el suelo en caso de derrames y su recuperación posterior.
Insumos químicos líquidos	Todos los insumos químicos en estado líquido se almacenarán en depósitos especializados para su uso como tal, en diferentes capacidades, pudiendo tratarse tanques de 1 Ton, o cilindros de 200L y envases de menor capacidad de 50 L, los mismos que serán dispuestos dentro de un almacén de materiales de 300 m de área, destinado para el 40 % de dichos insumos. Dicha infraestructura que será edificada, incluirá equipos de protección y adecuación civil para contener derrames, además, contará con una línea de expulsión de polvos, para utilizar el carbonato de planta (tiza) en el caso de control de derrames de productos químicos y amago de fuegos, y de manera complementaria contar con equipos de extinción de incendios. Asimismo, dicha instalación dispondrá de un sistema centralizado de alarmas ante eventuales incidentes.
Insumos químicos sólidos	La planta manejará dos formas de almacenamiento de insumos químicos en estado sólido, por un lado, dispondrá de dos silos con capacidad de 60 Ton y 30 Ton cada uno, para el respectivo almacenamiento de carbonato de calcio, y uno adicional con capacidad de 30 Ton para la harina. La otra forma de almacenamiento corresponde a un almacén de materiales de 300 m de área, debidamente techado con ALUZINC TR4 y loza de concreto, con una altura máxima de 4,5 m, para destinar un 60 % de sólidos contenidos en big bags y sobre racks “penetrable drive in”, los cuales son de bajo consumo al ser productos no perecederos ni peligrosos
Producto terminado Sólidos y líquidos	Para el almacenamiento de productos terminados en estado sólido y líquido, se contará con un almacén de 800 m ² sobre loza de concreto, debidamente techado y cerrado con ALUZINC TR4, tendrá más de una entrada para su respectiva operación, también tendrá un área de picking para asegurar la seguridad y fluidez de operación. Los Productos terminados se encuentran divididos en Cargas Humectadas o (Pastas o Bases Orgánicas) y Bases blancas acrílicas sintéticas, teniendo los mismos diferentes tratamientos de almacenamiento. Las pastas o bases orgánicas se envasan en bolsas de 25 Kg, las cuales se acumulan en grupos de 40 en un Bing especial acumulativo (Figura 2),

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<p>armados sobre parihuelas Euro Pallet, las mismas que se almacenarán a través de montacargas dentro del almacén, los productos envasados se colocarán en racks "Penetrable drive in" y serán distribuidos cubriendo hasta un 70 % de capacidad de dicho almacén. Los Bing acumulativos no solo sirven para almacenamiento, sino también para movilización, distribución y entrega de productos a través de unidades móviles propias, procurando una mejor manipulación de los mismos.</p> <p>Las bases blancas acrílicas sintéticas se envasan en tanques de 1 Ton o cilindros de 200 L o baldes de 20 L, para lo cual se usarán envases adecuados, debidamente sellados, sobre Euro Pallets, en caso de medidas menores a 1 Ton, vendrán reforzados con zunchos o Strech Film, de ser el caso antes del mencionado almacenamiento, y también se usarán el mismo tipo de racks, con una altura no mayor a los 4,5 m.</p> <p>De la misma manera, el almacén tomará en cuenta la instalación de equipos de protección y adecuación civil en caso de derrames, y línea de expulsión de polvos para usar tiza en el control de derrames de productos químicos y amago de fuegos, y equipos de extinción de incendios.</p>

Tabla 14. Producción proyectada y capacidad instalada

Nombre	Cantidad Promedio mensual	Cantidad Promedio anual	Máxima Capacidad instalada ton/año
Pasta a base de resina orgánica	6864.0 Ton/mes	82,000.0 Ton/año	164 000,0 Ton/año
Base blanca acrílico sintético	200,000.0 Gal/mes	2'400,000.0 Gal/año	3 600 000,0 gal/año

Descargas al ambiente
Tabla 15. Generación de descargas al ambiente

Tipo descarga	Fuente de generación	Medida de prevención y/o tratamiento
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
Generación de emisiones atmosféricas gaseosas y material particulado	<p>La generación de emisiones atmosféricas durante la etapa de construcción será mínima, y provendrán del funcionamiento de unidades móviles (cargador frontal y volquetes) y equipos de soldadura que generaran humos y gases de combustión, el periodo de uso de estos equipos será por periodos puntuales.</p> <p>También se generará material particulado por el movimiento de tierras, nivelación, obras civiles y por el tránsito de vehículos por vías afirmadas, y por acción eólica. Sin embargo, estos serán puntuales en el horario de labores y según el cronograma de ejecución de obras; la empresa estima que serán niveles leves.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Humedecimiento del terreno (área de donde habrá movimientos de tierra), para controlar el levantamiento y arrastre de partículas al ambiente. - Los vehículos motorizados y maquinarias deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, para lo cual deberán presentar su Certificado de Operatividad u otro equivalente antes de empezar su actividad.
Generación de ruido	<p>Se genera incremento de ruido ambiental, debido a la operación de los equipos y maquinarias en las diferentes etapas de construcción, conforme al cronograma de ejecución de obras. Sin embargo, los niveles serán no significativos y no tendrán ninguna repercusión en los exteriores del futuro laboratorio, considerando que el predio se encuentra en zonificación industrial "I2" no existen receptores ambientales en su entorno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los equipos y maquinarias deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, para lo cual deberán presentar su Certificado de Operatividad u otro equivalente antes de empezar su actividad. - Prohibir que se generen ruido en la obra de manera innecesaria, colocando letreros que indiquen tal prohibición.
Generación de aguas residuales domesticas	<p>Se generarán efluentes domésticos procedentes de los SS.HH: duchas y lavaderos utilizados por los trabajadores que participen en dicha actividad.</p>	<p>El titular ha precisado que dichos efluentes serán manejados con baños químicos (01 baño por cada 20 trabajadores), a través de una EO-RS debidamente autorizada y la frecuencia de recolección de los efluentes de los baños químicos va ser 2 veces por semana.</p>
Generación de residuos solidos	<p>Se prevé la generación de los siguientes tipos de residuos:</p> <p>Residuos Sólidos Industriales: Comprende restos de fierro y plástico, restos de maderas, envases vacíos de pintura, selladores, trapos y</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La planta industrial contará con un PMMRS el mismo que se encuentra acorde con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado con Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>otros, producto de las materiales e insumos empleados para las actividades obras provisionales, obras civiles, acabados e instalación y montaje de equipos y maquinas principales y auxiliares.</p> <p>Residuos Sólidos Domésticos: Comprende residuos generales de limpieza de ambientes y SS.HH., restos de papeles, orgánicos, envolturas de golosinas, envases de bebidas, etc.</p>	- Se implementará un plan de contingencias, para así responder adecuadamente ante algún posible derrame de sustancias contaminantes al suelo
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
Emissiones atmosféricas	<p>El funcionamiento de la planta industrial no requiere de fuentes de combustión; por ello no tendrá fuentes fijas de emisiones gaseosas de combustión.</p> <p>En el área del proceso productivo de mezclado existe potencial liberación al ambiente de fuentes difusas y/o fugitivas de sustancias volátiles, vapores y/o gases producto de las reacciones químicas.</p> <p>Otras fuentes de emisiones de tipo difuso, son de fuentes móviles, de los vehículos que ingresan y con materia prima y salen con producto terminado, residuos sólidos, etc; no obstante, el flujo vehicular es intermitente.</p>	<p>La empresa indica que las áreas productivas como el almacén de materia, planta de producción y almacén de productos terminados serán ambientes cerrados e implementará sistema cerrado de aire con filtros para el control de dichas emisiones.</p> <p>Implementará medidas de control para el control vehicular.</p>
Efluente industrial	Se generarán efluentes industriales de la limpieza de todos los equipos del proceso productivo. Falta volumen generado y tipo de tratamiento.	Implementar una poza de decantación y un sistema biológico de lodos activados (tabla 6).
Efluentes Domésticos	Se generan efluentes domésticos de los SSHH, duchas y lavaderos vestuarios los cuales serán descargados a la red de alcantarillado público	Se descargan sin tratamiento a la red de alcantarillado para ser trasladados a la PTAR el Lúcumo de Lurín
Ruido	Será producido por el funcionamiento de los equipos y maquinarias empleados en las operaciones y procesos principales y auxiliares en la planta industrial, así también las labores de mantenimiento. Sin embargo, los niveles de ruido que se generarán en los interiores del futuro Laboratorio no tendrán ninguna implicancia a nivel ambiental (exteriores), puesto que, el proyecto se encuentra en una zona muy alejada de la población	Todas las áreas productivas se encontrarán dentro de instalaciones cerradas (tipo Hangar; además el predio industrial contará con paredes altas de material noble; los cuales reducen en gran medida la propagación del ruido al exterior.

Tabla 16. Generación de residuos sólidos/material de descarte

Descripción	Cantidad generada	Unidad	Disposición final y/o manejo
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
<i>Residuos No Peligrosos:</i> Orgánicos y/o generales (restos de comida, plásticos, papeles, cartones, tierras de limpieza, etc.)	80.0	Kg/semana	Servicio de recolección municipal
<i>Residuos No Peligrosos:</i> Residuos de construcción (de asfalto, cables, alambres, fierros, maderas y similares)	500.0	Kg/semana	EO-RS autorizada
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Residuos No Peligrosos			
Similares a los municipales: Orgánicos y/o generales (restos de comida, tierras de limpieza, etc.)	1633.1	Kg/semana	Servicio de recolección municipal
Plásticos, papeles, cartones			
Residuos Industriales Peligrosos			
Bolsas contaminadas	2.40	Kg/semana	EO-RS autorizada, en relleno de seguridad
Compresora de Aire (genera aceite residual)	8	L/Anual	
Motores de tornillos (genera aceite residual)	6 L	L/Anual	
Tecles eléctricos (genera aceite residual)	1 L	L/Anual	
Reductores de velocidad (genera aceite residual)	32 L	L/Anual	
Rompedoras de big bag (genera aceite residual)	18 L	L/Anual	
Montacargas (genera aceite residual)	20 L	L/Trimestral	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Descripción	Cantidad generada	Unidad	Disposición final y/o manejo
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
Transpaletas manuales (genera aceite residual)	8 L	L/Trimestral	
Trapos, Papel, cartones u otro material impregnado con aceite o sustancias contaminantes como solventes, lubricantes y similares.	14.41	Kg/semana	
Ubicación del Almacén Central de Residuos Sólidos peligrosos	Características del almacén de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos		
Almacenamiento primario (Corresponde a más de un área que desempeñará labores en planta)	Acondicionamiento de zona, por cada área específica de trabajo, en el que se implementará tachos de colores según las disposiciones vigentes, para la segregación adecuada de los residuos.		
Almacenamiento central de residuos sólidos no peligrosos Este: 0301173 Norte: 8642352	Se acondicionará un área específica de acceso restringido para residuos sólidos no peligrosos y un área contigua para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, los cuales se establecerán sobre el piso de concreto que dispone toda la planta, contará con techo de calamina, delimitada por un cerco perimétrico metálico (mallas metálicas) y contenedores de metal que cumplirán lo señalado en el código de colores vigente y rotulado, e indicaciones de peligrosidad del residuo como corresponda, según lo dispuesto en la normativa vigente. Adicionalmente se implementará un kit antiderrames y extintores para casos de emergencia.		
Almacenamiento central de residuos sólidos peligrosos Este: 0301174 Norte: 8642350			

Descripción del medio físico, biológico, social

La empresa remitió información actualizada sobre la zona respecto a Medio físico: clima, geología, suelos; así como del Medio social, como indicadores socio – económicos, demográficos, etc. La información más resaltante se indica a continuación:

Tabla 17. Delimitación del área de influencia ambiental

Área de influencia	Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	El área de influencia directa se circunscribe al perímetro de la planta industrial y su entorno inmediato en un radio de 25 metros desde el perímetro, y comprende un área de 1,963.5 m ²	El grupo de interés que se identificó fue la empresa Envases y Envolturas, también se precisa que la población más cercana tomando como referencia al centro de la planta proyectada, se encuentra a 538 m aproximadamente, fuera del área de influencia ambiental.
Indirecta	Considera como área de influencia indirecta a las zonas más alejadas del proyecto en un radio aproximado de 50 metros desde el límite del AID, y comprende un área de 7,459.70 m ² ,	Los grupos de interés son industrias como Familia LUGON INVERSION, METALCO, Servicios zona industrial, PRONEX, SEGURINDUSTRIA, FIRTH Concretera. TIGRE Tuberías y accesorios de plástico, SIKA PERÚ, TIRESOL S.A.C. Reencauchadora y distribuidora de llantas, Maderera Andina, LUGON INVERSION, Laboratorio DELFARMA, KUMARA FOOD, INVERSIONES LUCERO, CONCREMAX Lurín, Saproind S.A.C., Centro de Distribución SODIMAC, otros. Dentro del área de influencia no se encuentra población.

El predio donde se encontrará ubicado el proyecto “*Planta de Productos Químicos Lurín*”, de titularidad de la empresa **SOPRIN S.A.C.** se ubica en zonificación industrial I2: Industria Liviana, no abarca núcleos poblacionales, terrenos de cultivo, mercados, centros educativos u otros.

Monitoreo ambiental

Tabla 18. Monitoreo ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Componente	Puntos de control	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Observaciones
				SI	No	
Calidad de aire	CA-01 Barlovento (N: 8642405, E: 301200) CA-02 Sotavento (N: 8642405, E: 301136)	PM ₁₀ , CO, NO ₂ y SO ₂	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	X ⁶	--	Todos los parámetros están por debajo de los valores del ECA de Aire.
Ruido	RA-01 Esquina norte límite de planta SOPRIN S.A.C. (N: 8642433, E: 301159) RA-02 Esquina sur límite de planta SOPRIN S.A.C. (N: 8642413, E: 301195)	LAeqt Diurno	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – zona industrial	X	--	Las mediciones dieron resultados valores por debajo del ECA de ruido para horario diurno y nocturno.
Calidad de suelo	SU-01 (N: 8642341, E: 301177)	Fracción de hidrocarburos F2 (>C8-C28)	Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM	X	--	El parámetro monitoreado está por debajo de los valores del ECA de Suelo.

Calidad de suelos e Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC)

El administrado precisa que se presentará el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) conforme a lo programado en el Cronograma de implementación de medidas ambientales, sin embargo, conforme a la normatividad ambiental sobre la materia, la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) es una obligación ya establecida en las normas. Por lo que no puede formar parte del cronograma de implementación de medidas. En tal sentido el administrado es responsable de su presentación del mismo.

Tabla 19. Flora y fauna

<i>Medio biológico</i>	La empresa declara que realizó la identificación de especies de flora y fauna dentro de su área de influencia, siendo estos:	
	Especies identificadas de Flora	En estado de amenaza vulnerabilidad (*) (si/no)
	Ficus Benjamina	No
	Hibisco Marítimo	No
	Urtica	No
	Euphorbia ingens	No
	Cycada ceace	No
	Codiaeum	No
	Aptenia cordifolia	No
	Especies identificadas de Fauna	En estado de amenaza vulnerabilidad* (si/no)
	Columba livia	
	Zenaida meloda (cuculí)	No
	Canis lupus familiaris (perro)	No
	Danaus plexippus	No
	Argiope argentata	No
Lasius sp.	No	
(*) Aplica para especies en estado silvestre, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 043-2006-AG y N° 004-2014-MINAGRI.		

Tabla 20. Áreas de interés (*)

Detalle	SI	NO	Observaciones
En el área de influencia zonas arqueológicas	---	X	---
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.	---	X	---
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.	---	X	---
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.	---	X	---

⁶ El administrado realizó el monitoreo de calidad de aire del 16.12.2021 al 21.12.2021 de acuerdo al protocolo aprobado por el DS 010-2019-MINAM.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

(*) Conforme a la verificación realizada por la DEAM

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cuadro 21. Mecanismos de participación ciudadana realizados

Mecanismo	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos
Buzón de sugerencias electrónico difundido a través de Publicación en Diarios	En el “Diario El Peruano” y en el “Diario Correo” el 24 de mayo de 2021.	La empresa además de la difusión de la EVAP en Diarios, también informó a la población que puede enviar cualquier aporte, pregunta, sugerencia a los correos y teléfono siguiente: administracion@gryconsultoria.com; operaciones@soprin.com.pe Tf: 017483500 SE precisa que a la fecha de presentación de la EVAP no se recibió ningún aporte, sugerencias y/o comentario al respecto.
Difusión de casilla electrónica a través de Cartel Informativo	El 01 de abril de 2021 se colocó en el ingreso al predio industrial. Los emails facilitados son: administracion@gryconsultoria.com; operaciones@soprin.com.pe Tf: 017483500	La empresa además de la difusión de la EVAP mediante Carteles informativos, también informó a la población que puede enviar cualquier aporte, pregunta, sugerencia a los correos y teléfono siguiente: administracion@gryconsultoria.com; operaciones@soprin.com.pe Tf: 017483500 Se precisa que a la fecha de presentación de la EVAP no se recibió ningún aporte, sugerencias y/o comentario al respecto.

Por otro lado, es preciso indicar que la DEAM del PRODUCE, realizó la publicación de la EVAP en el portal institucional del Ministerio de la Producción⁷, en cumplimiento del artículo 35° del Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, para recibir los aportes y sugerencias durante la evaluación del Proyecto “*Planta de Fabricación de pastas a base de resinas naturales orgánicas y base blanca sintético acrílico*” de la empresa **SOPRIN S.A.C.**, siendo que a la fecha no se ha recibido ningún aporte de la ciudadanía.

Es importante precisar que la evaluación ambiental efectuada a la Evaluación Ambiental Preliminar presentado por la empresa **SOPRIN S.A.C.**, ha contemplado la realización de mecanismos de participación ciudadana, al amparo de lo señalado por el artículo 70° del Reglamento Ambiental Sectorial, los cuales se estiman conformes para efectos de posibilitar la efectiva participación de la población interesada, en la evaluación ambiental de la EVAP.

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo:

Tabla 21. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz matricial bidimensional	Vicente Conesa - Fernández “Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental”, 2010.

Tabla 22. Impactos ambientales y medidas propuestas por el titular

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medidas ambientales
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
Alteración de la calidad de aire (generación de material particulado y emisiones gaseosas)	Este impacto es del tipo directo y se originara principalmente durante el movimiento de tierra, compactación, obras civiles (construcción de paredes, techos, pisos de cemento actividades de soldadura generaran humos metálicos, etc), también	Impacto negativo, irrelevante (-24). (Negativo Leve conforme al	- Regar periódicamente las superficies de tránsito de vehículos, lugares donde se empleen equipo/maquinarias y donde se realice labores el personal, el riego será mediante camiones cisternas con

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/produce/infornes-publicaciones/2125167-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-ev-aluacion-del-30-de-agosto-al-03-de-setiembre-de-2021>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medidas ambientales
	por el tránsito de vehículos y acción eólica en vías afirmadas. Se prevé que el incremento de niveles de partículas y gases sea leve y será controlado, estimándose que los niveles de partículas y gases a generarse se encontrarán dentro de los respectivos ECAs.	Reglamento Ambiental Sectorial).	proveedores autorizados y de fuentes de agua autorizados. - Transportar los materiales en general en camiones con la carga cubierta. - La cantidad de material que cargará el vehículo, no excederá la capacidad de carga del mismo. - Todo vehículo que traslade materiales y/o equipos deberán presentar su programa de mantenimiento preventivo / correctivo y certificado de revisión técnica vigentes. - Se deberán establecer una ruta estricta de acceso y salida de vehículos pesados.
Alteración de la calidad de aire por incremento de niveles de ruido	Este impacto es del tipo directo y se originará debido la operación de los equipos y maquinarias en las diferentes etapas de construcción, conforme al cronograma de ejecución de obras (uso de cargador frontal, volquetes, camión mixer, rodillo compactador, etc., así como otros equipos destinados para las obras civiles, estructuras e instalación de componentes.	Impacto negativo, irrelevante (-23). (Negativo Leve conforme al Reglamento Ambiental Sectorial).	- Se realizará el control de horarios, velocidades y frecuencias de tráfico en la obra para minimizar la generación de ruido. - Asegurar que el cerco perimetral se mantenga cerrado para reducir el ruido generado dentro del área del proyecto. - Toda actividad inherente al proyecto deberá ser realizada en el interior del predio, el mismo que posee cerco perimétrico para reducir el impacto. - Se instalará señales preventivas e informativas dentro del área prevista para la construcción del proyecto, considerando no usar claxon innecesariamente.
Uso de agua y afectación de calidad de agua por generación de efluentes domésticos	Utilizará agua de Camiones cisterna de fuentes y de empresas autorizadas Los efluentes domésticos generados de los SSHH, duchas, lavaderos y comedor; serán derivados a baños químicos.	Impacto negativo, irrelevante (-24). (Negativo Leve conforme al Reglamento Ambiental Sectorial)	Se cumplirá con la evacuación periódica de los desechos semisólidos y líquidos de los baños químicos con una EO-RS.
Afectación de calidad de suelo por generación de residuos sólidos y uso de sustancias peligrosas	Este impacto es del tipo directo. Se generarán residuos domésticos y residuos industriales no peligrosos, propios de las labores de construcción tales como (escombros, excedentes de excavación, y residuos generales; también se generan residuos valorizables (restos madera, cartones, tuberías, metálicos), y residuos peligrosos en mínimas cantidades; envases de pinturas, sellantes, restos de trapos con lubricantes utilizados en las pruebas de arranque, etc. Todos ellos serán manejados conforme al PMMRS del Proyecto. Por otro lado, la empresa cuenta con un plan de contingencia para un potencial derrames de combustibles y/o lubricantes de los equipos de las empresas contratistas. Considerando la cantidad de trabajadores el volumen a generarse será no significativo y no existirá riesgo de afectación a la calidad ambiental del suelo.	Impacto negativo, irrelevante (-23). (Negativo Leve conforme al Reglamento Ambiental Sectorial).	- Implementación de un área adecuada para el acondicionamiento y acopio de residuos sólidos e implementar contenedores de residuos sólidos debidamente rotulados en el área donde se desarrollarán las obras. - Se cumplirá con la evacuación de residuos sólidos a través de una EO-RS.
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Alteración de la calidad de aire (generación de material particulado, gases de	En el área del proceso productivo de mezclado existe potencial liberación al ambiente de fuentes difusas y/o fugitivas de sustancias volátiles, vapores y/o gases producto de las reacciones químicas; sin	Impacto negativo, irrelevante (-24). (Negativo Leve	- Todo vehículo que traslade materiales y/o equipos deberán presentar su programa de mantenimiento preventivo/correctivo y certificado de revisión técnica



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación propuesta	Medidas ambientales
combustión y sustancias químicas volátiles)	<p>embargo, la empresa ha indicado que las áreas productivas contarán con un sistema de filtros, para controlar dichas emisiones.</p> <p>En la planta industrial no se utilizarán combustibles, (no hay calderas, hornos, etc) por lo que no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas de combustión. Sólo se considera el uso eventual de un grupo electrógeno en casos de emergencias corte de energía eléctrica</p> <p>Por otro lado, habrá un aporte mínimo de emisiones difusas de material particulado y de gases de combustión; de fuentes móviles de vehículos que ingresan con materia prima e insumos y salen con producto terminado, residuos u otros.</p>	conforme al Reglamento Ambiental Sectorial).	<p>vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar un programa de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos y maquinarias. - Capacitar al personal en Tema Ambiental: Control de Contaminación generado por gases de combustión y partículas (semestral). - Implementación de un sistema cerrado de aire con filtros.
Alteración de la calidad de aire por incremento de niveles de ruido	<p>Este impacto directo será producido por el funcionamiento de los equipos y maquinarias a emplearse en las operaciones y procesos de la planta industrial; así como, en las labores de mantenimiento.</p> <p>Sin embargo, los niveles de ruido que se generarán en los interiores de del futuro Laboratorio no tendrán implicancia a nivel ambiental en los exteriores, puesto que, todas las áreas operativas se encuentran dentro de ambientes cerrados tipo Hangar industrial y además se el predio industrial contará con cerco perimétrico de material noble de paredes altas y se ubica en una zona industrial.</p>	<p>Impacto negativo, irrelevante (-24). (Negativo Leve conforme al Reglamento Ambiental Sectorial).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar un programa de mantenimiento preventivo/correctivo de equipos y maquinarias (anual). - Se mantendrá cerrada la puerta principal de predio para reducir el ruido generado dentro del área del proyecto. - Capacitar al personal en Tema Ambiental: Control de Contaminación Acústica (semestral).
Afectación de calidad de agua por generación de efluentes industriales	<p>Los efluentes industriales generados producto de la limpieza de todos los equipos involucrados en la producción</p>	<p>Impacto negativo, irrelevante (-23). (Negativo Leve conforme al Reglamento Ambiental Sectorial).</p>	<p>Implementar una poza de decantación y un sistema biológico de lodos activados.</p> <p>Inspeccionar el normal funcionamiento del sistema de tratamiento antes de la descarga al alcantarillado, esto se realizará una vez implementar una poza de decantación y un sistema biológico de lodos activados</p>
Afectación de calidad de suelo por derrame de sustancias peligrosas y generación de residuos sólidos	<p>Existe potencial afectación a la calidad ambiental del suelo por algún derrame accidental de aceites, grasas, y/o sustancias químicas utilizadas en el proceso productivo y en las labores de mantenimiento.</p> <p>Asimismo, se generarán residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; los mismos que, se manejarán conforma la PMMRS vigente de la planta industrial; sin embargo, todas las áreas productivas contarán con losa de concreto, e indica que el riesgo será mínimo.</p>	<p>Impacto negativo, irrelevante (-20). (Negativo Leve conforme al Reglamento Ambiental Sectorial).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar e implementar su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos - Se cumplirá con la evacuación de residuos sólidos a través de una EO-RS. - Se cumplirá con la presentación al sector de Declaración Anual de Residuos Sólidos y Manifiestos de Residuos Peligrosos - Capacitar al personal en Tema Ambiental: Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos (semestral). <p>Implementar bandejas de contención antes derrames de insumos en áreas de dispensadores de insumos químicos.</p> <p>Implementar procedimiento seguro de manejo de productos químicos.</p>

Plan de seguimiento y control



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tabla 23. Propuesta de Programa de monitoreo ambiental Etapa de Operación

Componente	Estación	Ubicación (Descripción)	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	Valor y Norma de Comparación
			Este	Norte			
Programa de Monitoreo Ambiental para la Etapa de Construcción.							
Calidad de ruido Ambiental	RA-1	Ingreso Principal	301159	8642433	Niveles de Presión Sonora continuo equivalente con ponderación A (LAeqT), en zona industrial en horario diurno.	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003- PCM. ECA para ruido
	RA-2	A 10 m de la puerta principal	301195	8642413			
Programa de Monitoreo Ambiental para la Etapa de Operación y Mantenimiento							
Calidad de Aire	CA-01	Sobre el techo de un almacén ubicado al lado derecho de planta SOPRIN S.A.C., Barlovento	301200	8642405	PM ₁₀ , PM _{2.5}	Semestral	Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM. ECA para Aire.
	CA-02	Dentro de establecimiento, a 40 m del lado izquierdo de planta SOPRIN S.A.C. Sotavento	301136	8642405			
Calidad de ruido Ambiental	RA-1	Ingreso de la puerta Principal	301159	8642433	LaeqT zona industrial en horario diurno.	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003- PCM. ECA para ruido
	RA-2	A 10 m de la puerta principal	301195	8642413			
Efluentes industriales	EF-01	Punto de salida al Alcantarillado	301154	8642416	pH, DBO ₅ , DQO, SST, AyG, Temperatura, Sólidos sedimentables y Aluminio	Anual	D.S. N° 010-2019- VIVIENDA

Tabla 24. Programas y planes específicos de la empresa

Planes / Programas específicos	Contenido básico
Plan de minimización y manejo de residuos sólidos – PMMRS	Presento el PMMRS, conforme a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. El cual detallar las operaciones del manejo de los residuos sólidos hasta su disposición final.
Plan de contingencia	En el Capítulo 12 de la EVAP presenta el Plan de contingencia donde describe los procedimientos de respuesta para actuar en casos de emergencias; en casos de: sismos, incendios y fugas o derrames de lubricantes, también describe la organización del comité de emergencias, identificar los riesgos ambientales.
Plan de cierre Conceptual	En el Capítulo 12 de la EVAP presenta el Plan de cierre conceptual donde describe el procedimiento general que ha de seguir la empresa para realizar el cierre y abandono del del predio industrial.
Programa de mantenimiento	Presento el Programa de Mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de equipos y maquinarias proyectado

3. DE LA NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE A SOLICITUDES DE CLASIFICACIÓN

Tabla 25. Condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM

Actividad propuesta por el Administrado	Razón social de la empresa
Fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéuticos (Clases CIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2011, 2012, 2013, 2021, 2022, 2023, 2029, 2030, 2100).	SOPRIN S.A.C.
Condiciones	Evaluación DEAM



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Actividad propuesta por el Administrado	Razón social de la empresa
<p>Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) Realizar actividades de fabricación de sustancias químicas básicas; o, fabricación y/o síntesis de productos fitosanitarios y/o de biocidas; o, fabricación de productos químicos secundarios (pinturas, barnices, abonos y/o compuestos de nitrógeno, soluciones ácidas); o, fabricación de pólvoras, propulsores y fabricación de explosivos y productos pirotécnicos, incluidos cápsulas fulminantes, detonadores, bengalas de señales, o similares; o, producción de biodiesel.</p>	<p>No cumple con esta condición. La Planta de Productos Químicos Lurín realiza la fabricación de pastas a base de resinas naturales orgánicas y base blanca sintético acrílico las cuales sirven como recubrimientos para tratamiento de superficies arquitectónicas, cementicias, de madera, dryw all, otros.</p>
<p>b) Verter sus efluentes de procesos industriales, previo tratamiento, a un cuerpo natural de agua.</p>	<p>No cumple con esta condición. La empresa ha declarado que realizará el vertimiento a la red de alcantarillado público</p>
<p>c) Genera efluentes de procesos industriales y los vierte al sistema de alcantarillado.</p>	<p>Si Cumple con esta condición. La empresa ha declarado que realizará la descarga de los efluentes industriales a la red de alcantarillado público. Sin embargo como propuesta de manejo ambiental va implementar una poza de decantación y un sistema biológico de lodos activados la cual se implementara en el 12vo mes después de la puesta en marcha del presente proyecto de acuerdo al cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales</p>

EVALUACIÓN DEAM:

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada para la evaluación de impacto ambiental de las actividades a ser realizadas en la planta industrial de la empresa **SOPRIN S.A.C.**, (Metodología de Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades que serán desarrolladas para la implementación del proyecto de inversión bajo análisis y los factores ambientales que pueden verse afectados por su ejecución. Cabe señalar que, el administrado ha sustentado el uso de dicha metodología, como una metodología internacionalmente aceptada en el ámbito de la evaluación de impacto ambiental, en vista de lo cual, la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁸.

De acuerdo las actividades a ser realizadas en la planta industrial de la empresa **SOPRIN S.A.C.** la cual cuenta con la clasificación CIU: 2029 – “Fabricación de otros productos químicos N.C.P.”, se procedió con la evaluación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la R.M. N° 129-2020-MINAM, donde se verificó que cumple con la condición c) del ítem 6 “Fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéuticos (Clases CIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2011, 2012, 2013, 2021, 2022, 2023, 2029, 2030, 2100)”, por lo que, se sustenta la presentación de la presente EVAP.

De la evaluación realizada a los impactos ambientales de la **etapa de construcción**, se tiene que, como parte de las actividades previstas a realizarse, se ejecutarán las siguientes actividades: transporte de materiales y equipos, y traslado del personal, movimiento de tierras y nivelación del perfil del terreno,

⁸ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de Proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

construcción de obras civiles, instalación de redes de agua y servicio eléctrico, instalación, montaje de los equipos y maquinarias de la planta, instalación de servicios auxiliares, pruebas preoperativas, señalando el titular que, los impactos ambientales serán por la generación de material particulado y emisiones gaseosas, este último por el uso de equipos y maquinarias, cuya manifestación será temporal y de extensión puntual. En cuanto a la generación de ruido, este será percibido por las actividades de movilización de vehículos y maquinarias empleadas en la construcción. En cuanto a la generación de efluentes domésticos generados de los SSHH, duchas, lavaderos y comedor; serán derivados a baños químicos los cuales serán evacuados periódica de los desechos semisólidos y líquidos de los baños químicos con una EO-RS. Por otro lado, respecto a la calidad del suelo, se tiene que los residuos que se generen por estas actividades serán manejados de acuerdo a lo establecido en su plan de manejo de residuos sólidos. En ese sentido, se tiene que los impactos ambientales descritos para esta etapa se sustentan que tienen una calificación como bajos.

Por otro lado, respecto a la **etapa de operación**, se han considerado la evaluación integral de todas las actividades y sustentado la evaluación de los impactos ambientales. De tal modo, se tiene que, la metodología empleada por la empresa ha considerado para la valoración de impactos, la evaluación de indicadores como sinergia, acumulación y persistencia de los impactos ambientales en conjunto.

Al respecto, el titular señala que, durante la etapa de operación, para el manejo ambiental del material particulado, se implementará de un sistema cerrado de aire con filtros, lo cual evitará que material particulado que se genere en la planta salga de las instalaciones, asimismo, todo vehículo que traslade materiales y/o equipos deberán presentar su programa de mantenimiento preventivo/correctivo y certificado de revisión técnica vigentes, los equipos y maquinarias que se empleen en los procesos contarán con un programa de mantenimiento preventivo/correctivo y se capacitará al personal en el tema ambiental de Control de Contaminación generado por gases de combustión y partículas. Con respecto al manejo de emisiones, se cumplirá con el mantenimiento preventivo a las máquinas y equipos, se capacitará al personal en el tema ambiental de Control de Contaminación generado por gases de combustión y partículas y el controlara los certificado de revisión técnica vigentes de los vehículos que ingresen a la planta. Con relación al manejo de ruido, se cumplirá con el mantenimiento a las máquinas y equipos de planta, también se mantendrá cerrada la puerta principal de predio para reducir el ruido generado dentro del área del proyecto y se capacitará al personal en el tema ambiental de Control de Contaminación Acústica. Con respecto a los efluentes industriales proveniente de la limpieza de los equipos involucrados se implementará una poza de decantación y un sistema biológico de lodos activados. Finalmente, para el manejo de los residuos sólidos, el titular propone implementar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme a la normativa ambiental vigente en la materia.

De otro lado, el entorno en el cual el titular prevé desarrollar la actividad productiva pertenece a la zona de servicios industriales y el predio donde se prevé la ejecución del proyecto propuesto en la EVAP no colinda con viviendas o poblaciones.

En ese entendido, los impactos ambientales descritos en el presente informe han sido calificados y sustentados, en primer término, como impactos **negativos compatibles o leves**, de acuerdo a la metodología antes indicada. De acuerdo a ello, los posibles impactos son calificados y homologados a impactos **leves**, la

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

cual es la calificación más baja según la escala empleada; por lo que, en el marco de las atribuciones conferidas en el literal a y b del artículo 8⁹ del Reglamento de la Ley del SEIA, se justifica clasificar el proyecto de inversión en la Categoría I del SEIA, correspondiente a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme a lo establecido en el artículo 36 del RGA.

En cuanto al Plan de Manejo Ambiental, de su revisión, se aprecia que las medidas de manejo propuestas para la etapa de construcción y operación tienen relación directa con cada uno de los potenciales impactos ambientales descritos. Respecto a las medidas de control y mitigación para los aspectos de calidad de aire (material particulado emisiones), ruido ambiental, efluentes líquidos y residuos sólidos, los mismos son conformes para el proyecto propuesto por el titular. No obstante, es pertinente indicar que se ha procedido a retirar las medidas relativas al manejo de residuos sólidos, pues tales exigencias ya se encuentran establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada con Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, siendo de obligatorio cumplimiento al constituirse en fuente de obligaciones ambientales¹⁰, pasible de ser supervisado por parte de la Autoridad Fiscalizadora¹¹ y cuya obligatoriedad de su cumplimiento, no está supeditado a la aprobación de la presente EVAP.

Finalmente, se procede a realizar precisiones en la redacción de los compromisos asumidos (sin variar su contenido), con la finalidad de generar mayor predictibilidad en su cumplimiento y evitar con ello la consignación de medidas condicionadas, ambiguas o poco claras, toda vez que los mismos se constituyen en fuente de obligaciones fiscalizables, de conformidad con lo señalado por el literal b), del artículo 13¹², el numeral 19.1 del artículo 19¹³ del RGA. En ese

⁹ **Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM**

Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes

Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.

Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

b) Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA.

(...)

¹⁰ **Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM**

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.3. Las obligaciones ambientales fiscalizables se encuentran establecidas en la legislación ambiental emanada de los órganos competentes de las autoridades de los tres niveles de gobierno, en los instrumentos de gestión ambiental; y, asimismo, en los mandatos y disposiciones emitidos por las EFA y el OEFA, entre otras fuentes de obligaciones. Pueden comprender obligaciones de hacer u obligaciones de no hacer relacionadas a la protección del ambiente, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo los aspectos socio ambientales.

(...)

¹¹ **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 73.- Supervisión y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera o de comercio interno

73.1 El ente fiscalizador supervisa y fiscaliza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental aprobados. La periodicidad, exigencias y demás aspectos relativos a la supervisión y fiscalización serán establecidos por el ente fiscalizador a través de disposiciones y normas complementarias.

(...)

¹² **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 13.- Obligaciones del titular

Son obligaciones del titular:

(...)

b) Cumplir la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como todo compromiso asumido en el instrumento, en los plazos y términos establecidos.

(...)

¹³ **Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE**

Artículo 19.- Condiciones generales de la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

sentido, el Plan de Manejo Ambiental actualizado se encuentra descrito en el **Anexo N° 3** del presente Informe.

Con relación al Programa de Monitoreo Ambiental, se menciona que la empresa ha previsto la implementación de un plan de seguimiento y control para la **etapa de construcción** debido a la generación de ruido ambiental producto de las actividades de construcción; por lo que, la empresa realizará monitoreos de Calidad de Ruido que se tomarán como referencia los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM para la zonificación industrial en horario diurno, que se realizará por única vez a lo largo de la etapa de construcción.

Del mismo, se aprecia que, la empresa plantea realizar los monitoreos de Calidad de Aire, Calidad de Ruido Ambiental y efluentes industriales durante la **etapa de operación** de su planta industrial, al tratarse de los aspectos ambientales más representativos. Al respecto se concluye lo siguiente:

- **Calidad del Aire:** Se considera conforme la medición de dos estaciones a barlovento y sotavento, y únicamente para el parámetro PM10, procediéndose con retirar los parámetros de PM10, CO, NO2 y SO2 al no existir fuentes directas de generación de estos contaminantes. El monitoreo deberá ser comparada con los valores del ECA para Aire, establecido en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, y siguiendo las pautas del Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.
- **Ruido Ambiental:** Se considera conforme con los dos puntos de ruido ambiental, el mismo que se realizará en horario diurno y será comparada con el ECA para Ruido en Zona Industrial, establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
- **Efluentes industriales:** Se considera conforme al punto de salida del efluente al alcantarillado, el parámetro a monitorear es el pH, establecido en el Decreto Supremo N° 010-2019- VIVIENDA.

Dichos monitoreos se realizarán con una frecuencia anual y conforme a la ubicación de las estaciones propuestas por el titular, las mismas resultan adecuadas. En ese sentido, se indica que el Programa de Monitoreo Ambiental actualizado que deberá ser realizado por la empresa, se encuentra contenido en el **Anexo N° 4** del presente Informe.

Por otro lado, los planes y programas presentados se estiman conformes, en cuanto permitirán un control adicional de los aspectos ambientales a generarse en el proyecto de inversión a desarrollarse. De esta manera, el administrado precisa que el PMMRS ha sido elaborado conforme al contenido mínimo indicado en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (relativas a la minimización, segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final); e indica que cumplirá con implementar su sistema de almacenamiento primario, intermedio y central, conforme a los artículos 52, 53 y 54 de la citada norma, y que realizará la disposición de los residuos sólidos en un relleno de seguridad con una EO-RS autorizada o a través de la Municipalidad según sea el tipo de residuo a manejar.

19.1 Los instrumentos de gestión ambiental citados en los numerales anteriores tienen el carácter de declaración jurada y son fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables y están sujetos a supervisión y fiscalización por parte del ente fiscalizador.
(...)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Con respecto al plan de contingencia, el titular describe la organización de su comité de emergencias, identificación de riesgos y el desarrollo de las acciones de respuestas ante emergencias ambientales.

De igual forma, en cuanto al plan de cierre, el titular describe las acciones de retiro que debe tener en cuenta al momento de retirarse de las instalaciones, sin embargo en la presente EVAP, se evalúa el plan de cierre conceptual, en tanto, las acciones de cierre definitivo deberán ser comunicadas a la DGAAMI, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, solicitar la no presentación del acotado IGA, siempre y cuando, se acredite que no existan aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, conforme a lo señalado en los artículos 63 y 65 del RGA.

Finalmente, se menciona que la empresa deberá cumplir con lo señalado en el artículo 62 del RGA, debiendo remitir los Reportes Ambientales conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme a la frecuencia establecida en el **Anexo N° 5** del presente Informe.

4. OBSERVACIONES FORMULADAS A LA EVAP

Luego del análisis de la información presentada por el Titular a través de los Registros N° 00045101-2021-2 (28.09.2021) y 00003103-2022 (18.01.2022), se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 00000069-2021-PRODUCE/DEAM-aescandon (27.08.2021), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Considerando las características del proyecto **“Planta de Productos Químicos Lurín”**, así como la evaluación de impactos desarrollados en el IGA, se prevé que la operación del proyecto generará impactos negativos de significancia *Leve*; por lo tanto, con base al análisis de los criterios de protección ambiental establecidos en el anexo V del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, corresponde clasificar el citado proyecto de la empresa **SOPRIN S.A.C.**, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme a lo establecido en el artículo 36 del RGA. En ese sentido, en el Anexo N° 2 del presente informe se adjuntó el análisis de los criterios de protección ambiental aplicados al referido proyecto.

6. OPINIONES TÉCNICAS DE OTRAS AUTORIDADES:

Tomando en cuenta la naturaleza de la actividad propuesta por la empresa **SOPRIN S.A.C.**, la ubicación de la planta, las características de la planta, la forma de abastecimiento de materias primas y la forma de disposición de sus descargas, así como el área de influencia de la empresa y la evaluación de los impactos ambientales que se generarán, se advierte que no se ha identificado la presencia de componentes que generan impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

relacionada a otro Sector; por tal motivo, **no se han solicitado opiniones técnicas** a otros sectores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del RGA.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1 Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto de inversión: **“Planta de Productos Químicos Lurín”**, de la empresa **SOPRIN S.A.C.**, previsto de desarrollarse en la Calle 1 lote 1 Manzana D, Sector Granja El Lúcumo, I Etapa, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima; y en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se encuentran conforme con la jerarquía de calificación de impactos establecidas por dicha normativa para los estudios ambientales de la **Categoría I (impactos leves)**, correspondiendo por lo tanto su clasificación en un proyecto de inversión en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 7.2 En base a los aspectos técnicos y legales señalados en el presente informe, se recomienda clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP), del proyecto de inversión: **“Planta de Productos Químicos Lurín”**, presentado por la empresa **SOPRIN S.A.C.**, en la Categoría I, y otorgar la Certificación Ambiental mediante la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente.
- 7.3 La empresa **SOPRIN S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 3, 4 y 5 del presente informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad industrial.
- 7.4 Conforme al artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, la empresa **SOPRIN S.A.C.** deberá comunicar a la DGAAMI dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras, el inicio de dicha etapa, a partir de lo cual deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental. De igual modo, la referida empresa deberá informar a la DGAAMI la fecha de inicio de la etapa de operación propiamente dicha, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de obras.
- 7.5 **SOPRIN S.A.C.** preciso que presentará el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) conforme a lo programado en el Cronograma de implementación de medidas ambientales, sin embargo, conforme a la normatividad ambiental sobre la materia, la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) es una obligación ya establecida en las normas. Por lo que no puede formar parte del cronograma de implementación de medidas. En tal sentido el administrado es responsable de su presentación del mismo.
- 7.6 La empresa **SOPRIN S.A.C.**, para la ejecución del proyecto de inversión: **“Planta de Productos Químicos Lurín”**, así como su operación en la planta industrial, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, regulada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en todo aquello que le sea legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- 7.7** De conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16 y los artículos 63 y 65 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, las acciones de cierre definitivo deberán ser comunicadas a la DGAAMI, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, solicitar la no presentación del acotado IGA, en tanto se acredite que no existan aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre.
- 7.8** La aprobación del presente instrumento de gestión ambiental no exime a la empresa **SOPRIN S.A.C.**, de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir la citada empresa, en el desarrollo de su proyecto, salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 7.9** Se recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), misma que constituirá la Certificación Ambiental del proyecto evaluado, según lo normado en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 7.10** Se recomienda remitir el presente informe y la respectiva resolución directoral a la empresa **SOPRIN S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

VALENCIA ZÚÑIGA, RUBEN DARÍO
ESPECIALISTA AMBIENTAL – DEAM

ESPINOZA RAMOS, MANUEL ANTONIO
ESPECIALISTA LEGAL – DEAM

La dirección hace suyo el informe.

GUILLÉN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por GUILLEN VIDAL Luis
Alberto FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2022/04/07 08:11:38-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO N° 1

Evaluación al levantamiento de observaciones de la EVAP del proyecto “Planta de Productos Químicos Lurín”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION	ESTADO																																																																			
1.	<p>Respecto a la descripción del Proyecto, requerimientos de equipos y maquinarias, agua; deberá complementar la información siguiente:</p> <p>a) Identificar la Clasificación CIU que más se ajusta a su actividad productiva en función del tipo de uso que tienen sus productos elaborados.</p> <p>b) Deberá presentar el cronograma de ejecución de obra debidamente detallado y en un formato legible.</p> <p>c) Describir las operaciones que se realizarán en el taller de mantenimiento y el manejo seguro y adecuado de materiales peligrosos y de residuos peligrosos en su interior.</p> <p>d) Confirmar que los días de labores de la planta industrial en ambas etapas (construcción y operación). (de Lunes a viernes, de lunes a domingo u otros)</p> <p>e) Presentar la relación de equipos y maquinarias requeridos en ambas etapas del proyecto, tomando en cuenta el siguiente Cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Cantidad total</th> <th>Equipo o maquinaria / fuente de energía / Capacidad.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Movimiento de tierras</td> <td>Faltan datos</td> <td>Ej. Motoniveladora / Diésel / 50 HP de Potencia</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Rodillo Compactador</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Cargador Frontal</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Camión Volquete</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Camión Cisterna para agua</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Obras civiles</td> <td>Faltan datos</td> <td>Ej. Grúa telescópica</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Camión Mixer de concreto</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Máquina de soldar; Herramientas menores varios (carretillas, amoladoras, etc, etc.</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">ETAPA DE OPERACIÓN</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Proceso productivo</td> <td>Faltan datos</td> <td>Ej. Taque de mezclado N° 1 / Eléctrico / 10 HP</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Máquina de envasado</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Máquina selladora de bolsas, etc, etc</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Equipos Auxiliares</td> <td>Faltan datos</td> <td>Ej. Montacarga (Diésel o GLP ó GNV)</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Grupo electrógeno (Diésel)</td> </tr> <tr> <td>Faltan datos</td> <td>Balanza de alto tonelaje, para camiones, etc, etc.</td> </tr> </tbody> </table> <p>f) Precisar el consumo de agua para uso doméstico e industrial, para ambas etapas del Proyecto y tomando en cuenta el siguiente Cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consumo de agua (uso)</th> <th>Consumo</th> <th>Unidad</th> <th>Proveedor/Fuente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>Uso Doméstico</td> <td>Faltan datos</td> <td>m³/mes</td> <td rowspan="2">Camiones Cisterna de proveedores y de fuentes autorizadas.</td> </tr> <tr> <td>Actividades de construcción</td> <td>Faltan datos</td> <td>m³/mes</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>Uso Industrial</td> <td>Faltan datos</td> <td>m³/mes</td> <td rowspan="2">Red pública de SEDAPAL confirmar.</td> </tr> <tr> <td>Doméstico</td> <td>Faltan datos</td> <td>m³/mes</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Cantidad total	Equipo o maquinaria / fuente de energía / Capacidad.	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			Movimiento de tierras	Faltan datos	Ej. Motoniveladora / Diésel / 50 HP de Potencia	Faltan datos	Rodillo Compactador	Faltan datos	Cargador Frontal	Faltan datos	Camión Volquete	Faltan datos	Camión Cisterna para agua	Obras civiles	Faltan datos	Ej. Grúa telescópica	Faltan datos	Camión Mixer de concreto	Faltan datos	Máquina de soldar; Herramientas menores varios (carretillas, amoladoras, etc, etc.	ETAPA DE OPERACIÓN			Proceso productivo	Faltan datos	Ej. Taque de mezclado N° 1 / Eléctrico / 10 HP	Faltan datos	Máquina de envasado	Faltan datos	Máquina selladora de bolsas, etc, etc	Equipos Auxiliares	Faltan datos	Ej. Montacarga (Diésel o GLP ó GNV)	Faltan datos	Grupo electrógeno (Diésel)	Faltan datos	Balanza de alto tonelaje, para camiones, etc, etc.	Consumo de agua (uso)	Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				Uso Doméstico	Faltan datos	m ³ /mes	Camiones Cisterna de proveedores y de fuentes autorizadas.	Actividades de construcción	Faltan datos	m ³ /mes	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				Uso Industrial	Faltan datos	m ³ /mes	Red pública de SEDAPAL confirmar.	Doméstico	Faltan datos	m ³ /mes	<p>a. Preciso que el CIU que le corresponde es 2029: Fabricación de otros productos químicos N.C.P.</p> <p>b. Preciso en el anexo N° 1 del levantamiento de observaciones (exp: 00045101-2021-3) el cronograma de construcción el cual se divide en tres etapas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción del cerco perimétrico y preparación de la superficie que tendrá una duración aproximada de 61 días, 2. Construcción de la planta propiamente dicha que tendrá una duración aproximada de 125 días y 3. Montaje de la planta que tendrá una duración estimada de 170 días. 4. La etapa de construcción tendrá una duración de 356 días. <p>c. Preciso como realiza las actividades que se realizan en el taller de mantenimiento, detalle como realizara el manejo seguro y adecuado de materiales peligrosos que se emplean en el taller de mantenimiento y el manejo de los residuos sólidos peligrosos generados en el taller de mantenimiento, esta información está dentro de la tabla N° 6.</p> <p>d. Preciso el horario y los días que labraran en las etapas de construcción, operación y cierre.</p> <p>e. Preciso la información solicitada de acuerdo al cuadro de la observación y se completó la tabla N° 9.</p> <p>f. Preciso la información del consumo de agua en la etapa de construcción y en la etapa de operación de acuerdo a lo solicitado en el cuadro de la observación y se completó la información en la tabla N° 10, también preciso que el agua provendrá de la PTAR Lúcumo Lurín que es administrada por Inversiones El pino S.A.C.</p>	Absuelta
Actividad	Cantidad total	Equipo o maquinaria / fuente de energía / Capacidad.																																																																				
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN																																																																						
Movimiento de tierras	Faltan datos	Ej. Motoniveladora / Diésel / 50 HP de Potencia																																																																				
	Faltan datos	Rodillo Compactador																																																																				
	Faltan datos	Cargador Frontal																																																																				
	Faltan datos	Camión Volquete																																																																				
	Faltan datos	Camión Cisterna para agua																																																																				
Obras civiles	Faltan datos	Ej. Grúa telescópica																																																																				
	Faltan datos	Camión Mixer de concreto																																																																				
	Faltan datos	Máquina de soldar; Herramientas menores varios (carretillas, amoladoras, etc, etc.																																																																				
ETAPA DE OPERACIÓN																																																																						
Proceso productivo	Faltan datos	Ej. Taque de mezclado N° 1 / Eléctrico / 10 HP																																																																				
	Faltan datos	Máquina de envasado																																																																				
	Faltan datos	Máquina selladora de bolsas, etc, etc																																																																				
Equipos Auxiliares	Faltan datos	Ej. Montacarga (Diésel o GLP ó GNV)																																																																				
	Faltan datos	Grupo electrógeno (Diésel)																																																																				
	Faltan datos	Balanza de alto tonelaje, para camiones, etc, etc.																																																																				
Consumo de agua (uso)	Consumo	Unidad	Proveedor/Fuente																																																																			
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN																																																																						
Uso Doméstico	Faltan datos	m ³ /mes	Camiones Cisterna de proveedores y de fuentes autorizadas.																																																																			
Actividades de construcción	Faltan datos	m ³ /mes																																																																				
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO																																																																						
Uso Industrial	Faltan datos	m ³ /mes	Red pública de SEDAPAL confirmar.																																																																			
Doméstico	Faltan datos	m ³ /mes																																																																				
2.	<p>Con relación al consumo de materias primas y al almacenamiento de los productos químicos, almacenamiento de los productos terminados y su capacidad instalada de la planta industrial, deberá complementar la información siguiente:</p> <p>a) Deberá complementar la información</p>	<p>a. Preciso la información solicitada, de acuerdo a lo requerido en el cuadro en la observación 2ª.</p> <p>b. Preciso la información solicitada, de acuerdo a lo requerido en el cuadro en la observación 2b.</p>	Absuelta																																																																			



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ITEM	OBSERVACION				EVALUACION	ESTADO
	Nombre	Unidades	Cantidad	Características de peligrosidad	c. Preciso la información solicitada, de acuerdo a lo requerido en el cuadro en la observación 2c.	
	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN					
	Faltan datos	Ton/mes	Faltan datos	Faltan datos		
	Faltan datos	M³/mes	Faltan datos	Faltan datos		
	Faltan datos	Unidades/Obra	Faltan datos	Faltan datos		
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
	Para la Fabricación de Pasta a base de resina orgánica					
	Soda cáustica	Ton/mes	30.0	Faltan datos		
	Harina de Trigo	Ton/mes	190.0	Faltan datos		
	Aceite Mineral	Ton/mes	6.0	Faltan datos		
	Silicato de sodio	Ton/mes	9.0	Faltan datos		
	Ácido cítrico	Ton/mes	22.0	Faltan datos		
	Dióxido de titanio	Ton/mes	8.0	Faltan datos		
	Arcilla Bentonítica	Ton/mes	5.0	Faltan datos		
	Dimethylol urea	Ton/mes	4.0	Faltan datos		
	Hydrated magnesium silicate	Ton/mes	10.0	Faltan datos		
	Para la Fabricación de Base blanca acrílico sintético					
	Sulfosilicato de sodio y aluminio	Ton/mes	1.0	Faltan datos		
	Talco Blanco Micronizado	Ton/mes	30.0	Faltan datos		
	Crystalline Silica, Quartz.	Ton/mes	900.0	Faltan datos		
	Carbonato doble de calcio y Magnesio	Ton/mes	3,500.0	Faltan datos		
	Hexametáfosfato de sodio	Ton/mes	0.24	Faltan datos		
	Edesplus PC 6001	Ton/mes	2.8	Faltan datos		
	AMP 95	Ton/mes	0.6	Faltan datos		
	Eter nonilfenol de polietilenglicol	Ton/mes	3.6	Faltan datos		
	Aceite mineral	Ton/mes	2.0	Faltan datos		
	Optisil PS 20	Ton/mes	140.0	Faltan datos		
	Creta Cizne BL	Ton/mes	240.0	Faltan datos		
	Varsol	Ton/mes	2.0	Faltan datos		
	Trasol	Ton/mes	2.0	Faltan datos		
	Ruanta C 12	Ton/mes	4.0	Faltan datos		
	Diethylenglicol	Ton/mes	14.0	Faltan datos		
	Hidroxietil celulosa	Ton/mes	5.8	Faltan datos		
	Edeslith PC 2002	Ton/mes	114.0	Faltan datos		
	Dimethylol urea	Ton/mes	2.4	Faltan datos		
	Benzimidazol Isothiazolin	Ton/mes	4.8	Faltan datos		
	Cloro metil isothiazolona, dimetil urea	Ton/mes	3.0	Faltan datos		
	b) Para la etapa de operación deberá detallar las características del sistema de almacenamiento de los productos químicos utilizados para el proceso productivo sistema de silos, así como, el almacenamiento de los productos terminados, tomando en cuenta los siguientes cuadros:					
	Materiales y/o insumos químicos almacenados	Descripción de las condiciones de almacenamiento y medidas de contención existentes				
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
	Combustibles y lubricantes	El almacenamiento de combustible se realizará en tanques lejos del calor y de otras fuentes de ignición. Los bidones pueden apilarse hasta un máximo de tres alturas. Cantidades pequeñas pueden almacenarse en envases portátiles adecuados que se mantendrán en zonas ventiladas y a prueba de fuego, Se utilizarán bandejas para evitar				



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION	ESTADO																										
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>contacto con el suelo en caso de derrames y su recuperación posterior.</td> </tr> <tr> <td>Insumos químicos líquidos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Insumos químicos sólidos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <th>Productos terminados</th> <th>Descripción de las condiciones de almacenamiento y medidas de contención existentes</th> </tr> <tr> <th colspan="2">ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</th> </tr> <tr> <td>Productos sólidos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Productos líquidos</td> <td>Faltan datos</td> </tr> </table> <p>c) Con relación a la capacidad instalada de la planta industrial deberá completar la información del Cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Cantidad Promedio mensual</th> <th>Cantidad Promedio anual</th> <th>Máxima Capacidad instalada ton/año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pasta a base de resina orgánica</td> <td>6864.0 Ton/mes</td> <td>82,000.0 Ton/año</td> <td>Faltan datos</td> </tr> <tr> <td>Base blanca acrílico sintético</td> <td>200,000.0 Gal/mes</td> <td>2'400,000.0 Gal/año</td> <td>Faltan datos</td> </tr> </tbody> </table>		contacto con el suelo en caso de derrames y su recuperación posterior.	Insumos químicos líquidos	Faltan datos	Insumos químicos sólidos	Faltan datos	Productos terminados	Descripción de las condiciones de almacenamiento y medidas de contención existentes	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		Productos sólidos	Faltan datos	Productos líquidos	Faltan datos	Nombre	Cantidad Promedio mensual	Cantidad Promedio anual	Máxima Capacidad instalada ton/año	Pasta a base de resina orgánica	6864.0 Ton/mes	82,000.0 Ton/año	Faltan datos	Base blanca acrílico sintético	200,000.0 Gal/mes	2'400,000.0 Gal/año	Faltan datos		
	contacto con el suelo en caso de derrames y su recuperación posterior.																												
Insumos químicos líquidos	Faltan datos																												
Insumos químicos sólidos	Faltan datos																												
Productos terminados	Descripción de las condiciones de almacenamiento y medidas de contención existentes																												
ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO																													
Productos sólidos	Faltan datos																												
Productos líquidos	Faltan datos																												
Nombre	Cantidad Promedio mensual	Cantidad Promedio anual	Máxima Capacidad instalada ton/año																										
Pasta a base de resina orgánica	6864.0 Ton/mes	82,000.0 Ton/año	Faltan datos																										
Base blanca acrílico sintético	200,000.0 Gal/mes	2'400,000.0 Gal/año	Faltan datos																										
3.	<p>Con relación a los aspectos ambientales y las descargas al ambiente, deberá complementar con la siguiente información:</p> <p><u>Etapa de construcción</u></p> <p>a) Precisar la frecuencia de evacuación de efluentes domésticos de los baños químicos</p> <p><u>Etapa de Operación y mantenimiento</u></p> <p>b) Presentar el Balance hídrico de la planta industrial para la etapa de operación y confirmar que tanto los efluentes domésticos y los efluentes industriales serán descargados a la red de alcantarillado público de SEDAPAL.</p> <p>c) Deberá describir las características físico químicas del efluente industrial generado cuantificar los efluentes y describir el tratamiento que recibirán los efluentes industriales previo a su descarga a la red de alcantarillado; en caso de instalar una PTARI, presentar la memoria descriptiva del mismo.</p> <p>d) Identificar todas las fuentes potenciales de fuentes de emisión difusas y/o fugitivas de su proceso productivo principalmente en las etapas de (distribución, mezclado, y envasado) debido al uso de sustancias químicas, las cuales pueden generar potenciales liberaciones al ambiente de sustancias volátiles, vapores y/o gases producto de las reacciones químicas; deberá adjuntar registro fotográfico de los equipos a utilizar y detallar los controles existentes en dichos equipos y/o ambiente de trabajo para prevenir, minimizar y/o evitar la liberación al ambiente de dichos contaminantes, indicando la eficiencia de remoción de contaminantes.</p> <p>e) La empresa indica que las áreas productivas serán ambientes cerrados e implementará sistema cerrado de aire con filtros para su control. Deberá presentar las especificaciones técnicas y la eficiencia de operación de dichos filtros, detallar el manejo que recibirán los filtros agotados y las partículas retenidas.</p> <p>f) Con respecto a la generación de residuos sólidos en la planta industrial, deberá indicar que equipos o actividades serán generadores de aceites residual; y completar la información siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad generada</th> <th>Unidad</th> <th>Disposición final y/o manejo</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5">Residuos Industriales Peligrosos</td> </tr> <tr> <td>Aceite residual</td> <td>7.21</td> <td>Kg/semana</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ubicación del Almacén Central de Residuos Sólidos peligrosos</td> <td colspan="3">Características del almacén de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Ubicado en las siguientes coordenadas: Este: Norte:</td> <td colspan="3">Describir las características del almacén central y de su sistema de almacenamiento de residuos sólidos primario e intermedio conforme a los lineamientos de los artículos 53, 54 y 55 del D.S. 014-2017-MINAM</td> </tr> </tbody> </table> <p>g) La empresa deberá confirmar si genera o no material de descarte conforme a la definición del artículo 9 del</p>	Descripción	Cantidad generada	Unidad	Disposición final y/o manejo	Comentario	Residuos Industriales Peligrosos					Aceite residual	7.21	Kg/semana			Ubicación del Almacén Central de Residuos Sólidos peligrosos		Características del almacén de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos			Ubicado en las siguientes coordenadas: Este: Norte:		Describir las características del almacén central y de su sistema de almacenamiento de residuos sólidos primario e intermedio conforme a los lineamientos de los artículos 53, 54 y 55 del D.S. 014-2017-MINAM			<p>a. Preciso que la frecuencia de evacuación de efluentes domésticos de los baños químicos será de 2 veces por semana.</p> <p>b. Presento en el folio 20 y 21 del informe del levantamiento de observaciones (exp: 00045101-2021-2) el balance hídrico proyectado al año de funcionamiento de la planta industrial de acuerdo al consumo de agua para uso industrial y doméstico y en el folio 15 del informe del levantamiento de observaciones no subsanadas (exp: 00003103-2022) agrega al balance hídrico la generación de efluentes.</p> <p>c. Preciso que se estima que la planta de productos químicos generará 0,1 m³/mes de efluentes industriales y estos efluentes serán tratados previamente a través de un Sistema de tratamiento biológico de aguas residuales industriales antes de ser descargadas a la red de alcantarillado que lo conectará a la PTAR LúcumoLurín.</p> <p>d. Precisa que la fabricación de pastas a base de resinas orgánicas y bases blancas acrílico sintético, se realiza en base a mezclas en frío con temperaturas alrededor de los 30 °C, cabe señalar que dichos procesos productivos no generarán emisiones de sustancias volátiles, vapores o gases producto de reacciones químicas, al ambiente. Por otro lado, la actividad de almacenamiento y distribución de insumos tampoco favorecen las emisiones difusas y/o fugitivas que se liberan al ambiente; el proceso productivo en la planta industrial no considerará el uso de solventes.</p> <p>e. Precisa que todos los ambientes encerrados de la planta como el almacén de materia, planta de producción y almacén de productos terminados, se implementarán un sistema cerrado con filtros de polvo para las cargas de la materia prima, zona de envasado; el tipo de filtro que se seleccionará es el de chorro pulsante, el cual ofrece un medio simple, eficiente y económico para separar partículas de un chorro de aire comprimido. En base al funcionamiento del sistema cerrado con filtros, el aire</p>	Absuelta	
Descripción	Cantidad generada	Unidad	Disposición final y/o manejo	Comentario																									
Residuos Industriales Peligrosos																													
Aceite residual	7.21	Kg/semana																											
Ubicación del Almacén Central de Residuos Sólidos peligrosos		Características del almacén de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos																											
Ubicado en las siguientes coordenadas: Este: Norte:		Describir las características del almacén central y de su sistema de almacenamiento de residuos sólidos primario e intermedio conforme a los lineamientos de los artículos 53, 54 y 55 del D.S. 014-2017-MINAM																											



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION	ESTADO											
	Decreto Legislativo N° 1501 e indicar el destino final del mismo.	<p>cargado con polvo entra en el colector de polvo por la admisión, pasando por el medio de filtración, en tanto que los sólidos se quedan retenidos en la superficie del medio, un temporizador acciona la apertura de la válvula de presión liberando la presión del aire dentro del tubo; el pulso del aire comprimido fluye del cabezal de aire a la purga y hacia afuera a cada cartucho, esto hace que los sólidos se suelten para caer dentro de la tolva y el aire filtrado salga por la cámara de aire limpio.</p> <p>Las descargas de material filtrado serán retornadas al depósito o almacén de materias primas, la eficiencia de este tipo de filtro es del 99% (de acuerdo a las especificaciones técnicas del filtro presentado en el folio 18 del informe del levantamiento de observaciones no subsanadas (exp: 00003103-2022)), por lo cual el material residual deberá ser mínimo, la duración considerando su uso y limpieza y mantenimiento de este tipo de filtros evitará que se dirija como desecho o residuo y de ser necesario se realizará a través de la EO-RS correspondiente.</p> <p>f. Se completó la información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro de la observación 3f.</p> <p>g. Preciso que genera material de descarte y esta se describe en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de residuo</th> <th>Caracterización</th> <th>Unidad</th> <th>Disposición final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Material de descarte</td> <td>Residuos generados en el reproceso de fabricación temple.</td> <td>9 Tn/año</td> <td>Reingresa al proceso productivo</td> </tr> <tr> <td>Residuos generados en la fabricación de pintura.</td> <td>20 Tn/año</td> <td>Reingresa al proceso productivo, post decantación</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de residuo	Caracterización	Unidad	Disposición final	Material de descarte	Residuos generados en el reproceso de fabricación temple.	9 Tn/año	Reingresa al proceso productivo	Residuos generados en la fabricación de pintura.	20 Tn/año	Reingresa al proceso productivo, post decantación	
Tipo de residuo	Caracterización	Unidad	Disposición final											
Material de descarte	Residuos generados en el reproceso de fabricación temple.	9 Tn/año	Reingresa al proceso productivo											
	Residuos generados en la fabricación de pintura.	20 Tn/año	Reingresa al proceso productivo, post decantación											
DEL AREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL														
4.	<p>Respecto a la delimitación del área de influencia ambiental (AID y AI) deberá identificar a los grupos de interés y actores dentro del Área de influencia ambiental (AID y AI) e indicar las distancias más cercanas a núcleos poblacionales, hospitales, centros educativos u otros lugares de afluencia de personas (de ser el caso), tomando en cuenta el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Área de influencia (*)</th> <th>Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Área de influencia Directa</td> <td>Indicar los grupos de interés y actores dentro del AID y precisar la distancia más cercana a núcleos poblacionales y lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.).</td> </tr> <tr> <td>Área de influencia Indirecta</td> <td>Indicar los grupos de interés y actores dentro del AI y precisar la distancia más cercana a núcleos poblacionales y lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.).</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) De corresponder, deberá actualizar el plano de área de influencia ambiental.</p>	Área de influencia (*)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)	Área de influencia Directa	Indicar los grupos de interés y actores dentro del AID y precisar la distancia más cercana a núcleos poblacionales y lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.).	Área de influencia Indirecta	Indicar los grupos de interés y actores dentro del AI y precisar la distancia más cercana a núcleos poblacionales y lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.).	Se precisó la información de acuerdo a lo requerido en el cuadro de la observación 4.	Absuelta					
Área de influencia (*)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)													
Área de influencia Directa	Indicar los grupos de interés y actores dentro del AID y precisar la distancia más cercana a núcleos poblacionales y lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.).													
Área de influencia Indirecta	Indicar los grupos de interés y actores dentro del AI y precisar la distancia más cercana a núcleos poblacionales y lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.).													
5.	<p>El titular industrial no ha presentado en la EVAP el monitoreo ambiental de línea base; por lo que deberá realizar el monitoreo ambiental de línea base tomando como referencia los parámetros característicos que podrían ser generados por la implementación del proyecto en sus etapas de operación y teniendo en cuenta la vigencia del Protocolo de monitoreo de calidad ambiental del aire.</p>	Realizo el monitoreo de calidad de aire en concordancia con el Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM del 16.12.2021 al 21.12.2021 y en anexo N° 3 del informe del levantamiento de observaciones no subsanadas (exp: 00003103-2022) adjunta el Informe de Monitoreo Ambiental.	Absuelta											



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION	ESTADO
DEL INFORME DE IDENTIFICACION DE SITIOS CONTAMINADOS (IISC)			
6.	De conformidad con artículo 10 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, deberá realizar y presentar el Informe de identificación de Sitios Contaminados (IISC) en el área del predio donde realizará el proyecto, siguiendo las fases establecidas en dicha norma y en la Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, dado que esta identificación debe formar parte de la EVAP, o en su defecto deberá sustentar debidamente su no realización.	Preciso que realice el monitoreo de suelos donde solo analizo el parámetro Fracción de hidrocarburos F2 el cual salió por debajo de los establecido en el ECA de asuelo, por otro lado se le precisa que se presentará el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) conforme a lo programado en el Cronograma de implementación de medidas ambientales, sin embargo, conforme a la normatividad ambiental sobre la materia, la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) es una obligación ya establecida en las normas. Por lo que no puede formar parte del cronograma de implementación de medidas. En tal sentido el administrado es responsable de su presentación del mismo.	Absuelta
DE LA EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES			
7.	Con respecto a la evaluación de los impactos ambientales, deberá complementar con la siguiente información: a) Para la etapa de operación deberá Incluir en la Matriz de Evaluación de impactos ambientales el potencial impacto a la calidad del aire por emisiones difusas y fugitivas de sustancias volátiles, vapores y/o gases generados en el proceso productivo por el mezclado y reacción de sustancias químicas. b) Del mismo modo debe incluir en su matriz de evaluación de impactos a la generación de efluentes industriales y el potencial impacto, a la calidad del agua, a la calidad del suelo y a la infraestructura sanitaria.	a. Preciso que El proceso productivo que se desarrollará en la planta industrial y que implica mezclado y envasado como parte de ello, no generará emisiones difusas y fugitivas de sustancias volátiles, vapores y/o gases al ambiente, por lo que dicho impacto no guarda relación para la evaluación de los impactos en la etapa de operación. b. Preciso que se ha incorporado la alteración de la calidad del agua con sustancias contaminantes vertidas, donde los efluentes provenientes de la limpieza de instalaciones y unidades móviles (efluentes industriales) y efluentes domésticos se pretenden disponer a la PTAR Lúcumo Lurín mediante un sistema de alcantarillado.	Absuelta
DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL			
8.	Observación 8: Evaluar y complementar con medidas de manejo ambiental en las etapas de construcción y de operación siguientes: <u>Etapa de construcción</u> a) Asegurar el abastecimiento de agua en camiones cisterna será con proveedores autorizados y de fuentes de agua autorizados <u>Etapa de Operación y mantenimiento</u> a) Proponer medidas específicas para garantizar el adecuado almacenamiento de materias primas (sustancias químicas, deberá confirmar si la losa de concreto será suficiente o requerirá de recubrimientos adicionales) así como, de los productos terminados para prevenir, minimizar y/o evitar potencial contaminación al componente suelo por derrames de materiales peligrosos (Ej. Uso de bandejas, kit antiderrames, canaletas colectoras y tanques de contención impermeabilizados, etc). b) Proponer medidas de manejo ambiental específicas, para prevenir, minimizar y/o evitar la liberación al ambiente de emisiones difusas y/o fugitivas de sustancias volátiles, vapores y/o gases (COVs), en el proceso productivo mezclado de sustancias químicas por las reacciones químicas que ocurren en dicho proceso. c) La empresa indica que las áreas productivas serán ambientes cerrados e implementará sistema cerrado de aire con filtros para su control. Deberá incluir esta propuesta como parte de sus medidas de manejo ambiental. d) Deberá proponer medidas específicas para realizar el tratamiento de los efluentes generados previo a su descarga a la red de Alcantarillado sanitario; el tratamiento a implementar deberá, garantizar la remoción de contaminantes y el cumplimiento de la normativa vigente. e) Actualizar, el cronograma de medidas prevención, control y/o mitigación ambiental conforme al formato	Etapa de construcción a. Preciso que en el cronograma de implementación de medidas ambientales para la etapa de construcción, incluyendo la que asegure el abastecimiento de agua para la planta industrial con proveedores autorizados y de fuentes de agua autorizados. Asimismo, cabe señalar que el proveedor denominado Inmobiliaria Masías S.A.C. que opera la PTAR Lúcumo Lurín, se encargará del suministro de dicho recurso para la etapa de construcción. Etapa de Operación y mantenimiento a. Preciso que toda la actividad de la planta realizará sobre losa de concreto en las áreas productivas y administrativas y piso asfaltado en patio de maniobras, por lo que el administrado precisa que se implementará bandejas de contención antes de derrames de insumos en áreas de dispensadores de insumos químicos. b. Precisa que las actividades que se desarrollen en la planta industrial no implica la generación de emisiones difusas y/o fugitivas al ambiente, por lo que no se establecen medidas ambientales específicas referente a este tipo de impactos Incluyo	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION	ESTADO																																																						
	<p>establecido en los TDRs siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Proceso o actividad que genera el impacto</th> <th rowspan="2">Impacto Ambiental</th> <th rowspan="2">Medidas de Manejo Ambiental</th> <th colspan="4">Cronograma (*)</th> <th rowspan="2">Tipo de medida (P, C, M) **</th> <th rowspan="2">Frecuencia / Duración (***)</th> <th rowspan="2">Costo Aprox. (S/.)</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>(...)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10">Etapa de construcción</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="10">Etapa de Operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Para la etapa de construcción deberá tener en cuenta el cronograma de ejecución de obras días, semanas o meses. (**) P: prevención, C: correctivo, M: mitigación (***) La frecuencia puede ser (diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) y la duración puede ser (Puntual o Permanente)</p>	Proceso o actividad que genera el impacto	Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma (*)				Tipo de medida (P, C, M) **	Frecuencia / Duración (***)	Costo Aprox. (S/.)	1	2	3	(...)	Etapa de construcción																				Etapa de Operación y mantenimiento																				<p>la propuesta de la implementación del sistema cerrado de aire con filtros en los ambientes que sean necesarios (almacenamiento de materia prima, producto terminado y producción).</p> <p>c. Preciso que la planta contará con un sistema cerrado de aire con filtros para su control, esto se establece como medidas de manejo ambiental en el Anexo N° 6 del informe del levantamiento de observaciones (exp: 00045101-2021-2).</p> <p>d. Preciso que la planta contará con una poza de decantación y un sistema biológico de lodos activados, esto se establece como medidas de manejo ambiental en el Anexo N° 5 del informe del levantamiento de observaciones no subsanadas (exp: 00003103-2022).</p> <p>Se completo la información de acuerdo con el levantamiento de observaciones y se reformuló el cronograma de medidas prevención, control y/o mitigación ambiental.</p>	
Proceso o actividad que genera el impacto	Impacto Ambiental				Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma (*)						Tipo de medida (P, C, M) **	Frecuencia / Duración (***)	Costo Aprox. (S/.)																																											
		1	2	3		(...)																																																			
Etapa de construcción																																																									
Etapa de Operación y mantenimiento																																																									
DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL																																																									
9.	<p>En relación con el Programa de monitoreo ambiental propuesto, se requiere complementar con la siguiente información:</p> <p><u>Etapa de construcción</u></p> <p>a) Para la Etapa de construcción deberá proponer un programa de monitoreo o en su defecto deberá sustentar la no realización de monitoreos ambientales, en esta etapa.</p> <p><u>Etapa de Operación y mantenimiento</u></p> <p>b) Presentar las coordenadas de ubicación y la descripción de la ubicación de las Estaciones de monitoreo</p> <p>c) En calidad de aire, verificar y ubicar las Estaciones de monitoreo en función de la Dirección predominante del viento y conforme a los lineamientos establecidos en el protocolo de monitoreo de calidad de aire vigente. (Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM <i>Item "I" Criterios técnicos y requisitos auxiliares para la instalación de estaciones de monitoreo de la calidad del aire</i>). Asimismo, debe evaluar y seleccionar el monitoreo sólo de parámetros característicos a su actividad industrial "Fabricación de pastas a base de resinas naturales orgánicas y base blanca sintético acrílico", se sugiere incluir a los parámetros (Benceno C6H6 y PM2.5) que si son característicos por el uso de resinas, solventes y otras sustancias químicas; y retirar los parámetros (PM10, SO, CO y NO2) porque no son característicos en este tipo de actividades industriales y porque no utilizará combustibles en los procesos industriales de la planta industrial.</p> <p>d) En ruido ambiental deberá confirmar que su propuesta de monitoreo de ruido ambiental es sólo en horario diurno; ya que la planta sólo trabajará en horario diurno.</p> <p>e) La empresa indica que las áreas productivas serán ambientes cerrados e implementará sistema cerrado de aire con filtros para su control; al respecto deberá confirmar si después de los filtros instalará extractores y chimeneas de evacuación de gases y/o vapores que requieran el monitoreo de emisiones gaseosas en fuentes fijas.</p> <p>f) Respecto a su propuesta del monitoreo de efluentes industriales se sugiere seleccionar sólo aquellos parámetros característicos para el tipo de actividad industrial que realizará en la planta industrial.</p> <p>g) Para todos los componentes deberá consolidar su propuesta reformulada del programa de monitoreo ambiental, tomando en cuenta conforme a los TDRs el siguiente cuadro:</p>	<p><u>Etapa de construcción</u></p> <p>a. Preciso que reformulación del programa de monitoreo ambiental, que incluye el correspondiente a la etapa de construcción, la cual propone un monitoreo de ruido puntual en horario diurno, se están retirando el los monitoreos de calidad de aire debido a que las obras civiles y movimiento de tierras, involucran cantidades mínimas de transporte del material en el área destinadas para la construcción de la planta y considerando que la planta está comprendida dentro de un Parque Industrial, el cual no limita con población alguna, y se identifican empresas del sector industria manufacturera como una planta concretera (CONCREMAX) a 200 metros aproximadamente, industrias de plástico, industria metalmecánica y almacenes en sus inmediaciones, adicional a esto como medida de mitigación se propuso regar periódicamente las superficies de tránsito de vehículos, lugares donde se empleen equipo/ maquinarias y donde se realice labores el personal, el riego será mediante camiones cisternas con proveedores autorizados y de fuentes de agua autorizados.</p> <p><u>Etapa de Operación y mantenimiento</u></p> <p>b. Preciso la información solicitada sobre las coordenadas de ubicación y la descripción de la ubicación de las Estaciones de monitoreo.</p> <p>c. Preciso que se reformula el programa de monitoreo ambiental de calidad de aire y propone monitorear los parámetros PM10 y PM2.5, en relación a las estaciones de monitoreo en función de la dirección predominante del viento, se consideraron los criterios técnicos y requisitos auxiliares, establecidos en el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental de Aire, aprobado según D.S. N° 010-2019-MINAM, con respecto al monitoreo del benceno este no se contempla debido a que las áreas productivas</p>	Absuelta																																																						



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ITEM	OBSERVACION							EVALUACION	ESTADO
	Componente de monitoreo	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia		
			Este	Norte					
	(*) insertar las líneas que sean necesarias								
								de la planta donde usarán insumos químicos, contarán con un sistema cerrado de aire con filtros de polvo, evitando el uso de chimeneas. Asimismo, cabe recalcar que los procesos productivos que se desarrollarán en planta, no generarán emisiones de sustancias volátiles, vapores o gases producto de reacciones químicas, al ambiente; las actividades de fabricación de pastas se efectuarán en base a mezclas en frío, con una temperatura cercana a los 30° C. d. Preciso que solo se monitoreara el ruido en horario diurno. e. Preciso que por la implementación de un sistema cerrado con filtros no se necesitaría habilitar una salida (chimenea, ni extractores). f. Preciso en el folio 28 del informe del levantamiento de observaciones no subsanadas (exp: 00003103-2022) que se han tomado en cuenta la selección de parámetros de acuerdo a las características de los efluentes tomando en cuenta que en la planta se fabricará pasta a base de resinas orgánicas (pastas orgánicas) y base blanca acrílico sintético, conteniendo sólidos en suspensión, aceites y grasas, materia orgánica y algunos parámetros establecidos en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, que serán descargados en la poza de decantación que funcionará en base a un sistema biológico de lodos activados, que se recircularán continuamente, y una vez que ya no cumplan las características para reintegrarse a dicho sistema serán retirados y dispuestos con una empresa especializada para estos fines y los efluentes serán descargados a la red de alcantarillado, por lo que se reformula los parámetros a monitorear siendo los siguientes: pH, DBO5, DQO, SST, AyG, Temperatura, Sólidos sedimentables y Aluminio g. Presento el programa de monitoreo ambiental	
DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESPECIFICOS									
10.	La empresa deberá complementar, la información referida a los planes y programas específicos, según se detalla en el Cuadro siguiente:								
	Planes / Programas	Contenido básico							
	Plan de minimización y manejo de residuos sólidos – PMMRS	Presentar el PMMRS, conforme a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Deberá detallar las operaciones del manejo de los residuos sólidos hasta su disposición final.							
	Plan de contingencia	Complementar con describir la organización del comité de emergencias, identificar los riesgos ambientales y complementar las acciones de respuestas frente a derrames de sustancias químicas en las etapas del manejo dentro de la planta, así como, por explosiones, incendios, etc, considerando las grandes cantidades de sustancias químicas; presentar el plan de evacuación y el cronograma de capacitaciones, entrenamientos y simulacros.							
	Programa de mantenimiento	Presentar el Programa de Mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de equipos y maquinarias proyectado							
		Adjunto el Plan de minimización y manejo de residuos sólidos en el Anexo N° 8 del informe de levantamiento de observaciones (exp: 00045101-2021-2), también adjunto el plan de contingencia en el anexo N° 7 informe del levantamiento de observaciones no subsanadas (exp: 00003103-2022) y también adjunto programa de Mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de equipos y maquinarias del proyecto en el anexo N° 8 informe del levantamiento de observaciones no subsanadas (exp: 00003103-2022).							Absuelta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Anexo N° 2

Análisis del proyecto “Planta de Productos Químicos Lurín” de acuerdo a los Criterios de protección ambiental

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Tipo de Impacto
Criterio 1: La protección de la salud pública y de las personas	La fase constructiva y de operación del proyecto, no generará exposición inadecuada de residuos sólidos, dado que la empresa realizará un adecuado manejo integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos en la medida que cuenta con su Plan de Minimización y Manejo de RRSS, conforme a la normativa vigente. Asimismo, no se generarán descargas ambientales (emisiones gaseosas, de partículas y ruido) próximo a poblaciones, dado que la planta se ubicará en una zonificación Industria Liviana- I2. Finalmente, la ejecución y la fase de operación del proyecto, no tendrá proliferación de patógenos o vectores sanitarios. Asimismo, el titular implementará medidas de manejo ambiental para el control de material particulado y ruido que podría afectar la calidad de aire del entorno.	Leve
Criterio 2: La protección de la calidad ambiental, tanto de aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos	Conforme a lo señalado en el criterio previo, los impactos en la calidad de aire (generación de ruido, generación de material particulado y generación de emisiones atmosféricas) y la generación de efluentes líquidos durante las etapas de construcción y operación se consideran leves. Asimismo, respecto a la calidad del suelo, la empresa no ha realizado la identificación de sitios contaminados en el área donde se ejecutará el proyecto pero si realizó el monitoreo de calidad de suelo el cual salió por debajo de lo exigido en el ECA de suelos. De igual manera, la empresa realizará una adecuada gestión de los residuos sólidos en concordancia con los lineamientos establecidos en la norma vigente, por lo que el impacto a la calidad del suelo se considera leve. De manera complementaria, el titular implementará medidas de manejo ambiental para el control de material particulado, emisiones, ruido y residuos sólidos que podría afectar la calidad de ambiental del entorno.	Leve
Criterio 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.	Las actividades productivas que desarrollará el titular se encontrarán en una zonificación Industria Liviana- I2 y teniendo en consideración que el proyecto no tendrá descargas de efluentes a un cuerpo de agua natural. Asimismo, en toda el área de influencia del proyecto no existen bosques que podrían verse afectados por el proyecto. Además, en la zona del proyecto no se identificó especies de flora y fauna bajo algún criterio de protección. Respecto a la calidad del suelo, la empresa no ha identificado sitios contaminados en el área donde se ejecutará el proyecto. Finalmente, la empresa se abastecerá agua potable a través de la PTAR Lúcumo Lurín es administrada por Inversiones El Pino S.A.C.	Leve
Criterio 4: La protección de áreas naturales protegidas	El proyecto no se desarrollará en Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, por lo que no corresponde la evaluación del presente criterio.	No aplica
Criterio 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural	No habrá afectación a la diversidad biológica, toda vez que el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con una zonificación de Industria Liviana- I2, por lo que, no se tendrá potencial afectación a la diversidad biológica, ni posible modificación de belleza escénica, servicios ambientales, entre otros ecosistemas similares.	No aplica
Criterio 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas	En el área de influencia del proyecto no se han identificado comunidades campesinas, nativas y/o pueblos indígenas, por lo que, no corresponde la evaluación del presente criterio.	No aplica
Criterio 7: La protección de los espacios urbanos	El proyecto no se desarrollará en espacios urbanos, por lo tanto, no corresponde la evaluación del presente criterio. Asimismo, dentro del área de influencia directa no se identificaron presencia de poblaciones, debido que el proyecto se desarrollará en un área que cuenta con una zonificación Industria Liviana- I2, cuya actividad se encuentra en zona compatible, según documento otorgado por la Municipalidad Distrital de Lurín.	No aplica
Criterios 8: La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales	La empresa presentó Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en el área donde se ejecutará el proyecto de inversión, por lo que, no corresponde la evaluación del presente criterio.	No aplica

CRITERIO PARA DETERMINAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el marco de lo indicado por los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394 y el Anexo V “Criterios de Protección Ambiental”, de su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM), se tiene que, en función al nivel de significancia:

- Si los impactos son “**ALTOS**” se requiere un “**EIA-d**”
- Si los impactos son “**MODERADOS**” se requiere un “**EIA-Sd**”
- Si los impactos son “**LEVES**” se requiere una “**DIA**”

De conformidad con lo antes indicado, se tiene que, conforme a los resultados obtenidos, se puede colegir que el Proyecto “Planta de Productos Químicos Lurín” producirá impactos ambientales negativos leves. El mismo que es concordante con el literal a) del inciso 29.1 del artículo 29 del RGA.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Anexo N° 3

Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales

Proceso o actividad que genera el impacto	Impacto ambiental	Medidas de manejo ambiental	Cronograma de implementación												Tipo de medida (P/M/C)*	Frecuencia / duración **	Costo aprox. (S/.)	
			1° Semestre						2° Semestre									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN																		
Transporte de materiales equipoy personal	Afectación de la calidad de aire por material particulado.	Regar periódicamente las superficies de tránsito de vehículos, lugares donde se empleen equipo/maquinarias y donde se realice labores el personal, el riego será mediante camiones cisternas con proveedores autorizados y de fuentes de agua autorizados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	---
Transporte de materiales equipoy personal	Afectación de la calidad de aire por material particulado.	Transportar materiales y equipos en camiones con la carga cubierta.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	---	
Transporte de materiales equipoy personal	Afectación de la calidad de aire por material particulado.	La cantidad de material que cargará el vehículo, no excederá la capacidad de carga del mismo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	---		
Transporte de materiales equipoy personal	Afectación de la calidad de aire por emisiones gaseosas. Incremento del Nivel de Ruido Ambiental.	Todo vehículo que traslade materiales y/o equipos deberán presentar su certificado de revisión técnica vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	---		
Transporte de materiales equipoy personal	Alteración de la calidad del paisaje visual por generación de residuos sólidos.	Establecer una ruta estricta de acceso y salida de vehículos pesados.	X											P	Puntual	---		
Transporte de materiales equipoy personal	Incremento del Nivel de Ruido Ambiental.	Realizar el control de horarios, velocidades y frecuencias de tráfico en la obra para minimizar la generación de ruido.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	---		
Movimiento de tierras, nivelación, construcción de obras civiles, pruebas e instalación de equipos	Incremento del Nivel de Ruido Ambiental.	Asegurar que el cerco perimetral se mantenga cerrado para reducir el ruido generado dentro del área del proyecto.					X						X	P	Semestral	---		
Movimiento de tierras, nivelación, construcción de obras civiles, pruebas e instalación de equipos	Incremento del Nivel de Ruido Ambiental.	Toda actividad inherente al proyecto deberá ser realizada en el interior del predio, el mismo que posee cerco perimétrico para reducir el impacto.					X						X	P	Semestral	---		
Movimiento de tierras, nivelación, construcción de obras civiles, pruebas e instalación de equipos	Incremento del Nivel de Ruido Ambiental.	Se instalará señales preventivas e informativas dentro del área prevista para la construcción del proyecto, considerando no usar claxon innecesariamente.	X											P	Puntual	500		
SSH y aseo del personal.	Afectación de calidad de agua por generación de efluentes domésticos	Se cumplirá con la evacuación periódica de los desechos semisólidos y líquidos de los baños químicos con una EO-RS.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Dos veces por semana	300		
Movimiento de tierras, nivelación, construcción de obras civiles, pruebas e instalación de equipos	Alteración de la calidad del paisaje visual por generación de residuos sólidos.	Implementación de un área adecuada para el acondicionamiento y acopio de residuos sólidos e implementar contenedores de residuos sólidos debidamente rotulados en el área donde se desarrollarán las obras.	X											P	Puntual	700		
Movimiento de tierras, nivelación, construcción de obras civiles, pruebas e instalación de equipos	Alteración de la calidad del paisaje visual por generación de residuos sólidos.	Se cumplirá con la evacuación de residuos sólidos a través de una EO-RS.		X			X			X			X	P	Según la carga acumulada	400		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Anexo N° 4 Plan de seguimiento y control (Etapa de Construcción y operación)

Componente	Estación	Ubicación (Descripción)	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	Valor y Norma de Comparación
			Este	Norte			
Programa de Monitoreo Ambiental para la Etapa de Construcción.							
Calidad de ruido Ambiental	RA-1	Ingreso Principal	301159	8642433	Niveles de Presión Sonora continuo equivalente con ponderación A (LAeqT), en zona industrial en horario diurno.	Por única vez	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. ECA para ruido
	RA-2	A 10 m de la puerta principal	301195	8642413			
Programa de Monitoreo Ambiental para la Etapa de Operación y Mantenimiento							
Calidad de Aire	CA-01	Sobre el techo de un almacén ubicado al lado derecho de planta SOPRIN S.A.C., Barlovento	301200	8642405	PM ₁₀	Anual	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM. ECA para Aire
	CA-02	Dentro de establecimiento, a 40 m del lado izquierdo de planta SOPRIN S.A.C. Sotavento	301136	8642405			
Calidad de ruido Ambiental	RA-1	Ingreso de la puerta Principal	301159	8642433	Niveles de Presión Sonora continuo equivalente con ponderación A (LAeqT), en zona industrial en horario diurno.	Anual	Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. ECA para ruido
	RA-2	A 10 m de la puerta principal	301195	8642413			
Efluentes industriales	EF-01	Punto de salida al Alcantarillado	301154	8642416	pH, DBO ₅ , DQO, SST, AyG, Temperatura, Sólidos sedimentables y Aluminio	Anual	D.S. N° 010-2019- VIVIENDA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Anexo N° 5

Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Etapa	Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMAe Informe de Monitoreo Ambiental) en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores al término de la etapa de construcción del proyecto.
Operación	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMAe Informe de Monitoreo Ambiental) al décimo tercer (13°) mes de iniciada la etapa operativa del proyecto y anualmente en adelante.

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 4 del presente informe, y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 3 del presente informe.

Una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar, durante toda la vida útil de la actividad con la implementación de las medidas de manejo permanentes en la frecuencia establecida en el cronograma de medidas de manejo ambiental (Anexo N° 3 del presente informe), asimismo, los monitoreos deben realizarse durante toda la vida útil de la actividad en la frecuencia establecida en el Anexo N° 4 del presente informe.

El Reporte Ambiental deberá ser presentado **durante toda la vida útil de la instalación** y deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación de medidas de manejo ambiental y los resultados de las acciones de monitoreos ambientales, el mismo que podrá ser presentado de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 6 del presente informe. Luego de la presentación del segundo reporte ambiental deberá continuar presentando el reporte ambiental, los cuales deberán ser presentados como fecha máxima, al mes siguiente de finalizada la frecuencia (anual), es decir, siguiendo la frecuencia establecida en el presente Anexo N° 5.

Anexo N° 6

Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

¹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.